



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Martes 5 de agosto	Número 148

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Burgos núm. 1. 1306/2007. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 1. 590/2008. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 1. 494/2008. Pág. 3.
De Burgos núm. 2. 502/2007. Pág. 3.
De Burgos núm. 2. 88/2008. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- **TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON.**
Sala de Burgos. Pág. 4.
- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Hacienda. Pág. 5.
- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01. Páginas 5 y ss.
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Págs. 10 y ss.
Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 12 y 13.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Págs. 14 y 15.
Miranda de Ebro. Servicio de Tributos. Págs. 15 y 16.

Covarrubias. Aprobación provisional y definitiva del Estudio de Detalle denominado «Modificación Ordenanza 3: Normas Urbanísticas de Covarrubias». Págs. 16 y ss.

Belorado. Pág. 19.
Huerta de Rey. Pág. 19.

- **JUNTAS VECINALES.**
Villalacre. Pág. 19.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
La Puebla de Arganzón. Adjudicación del contrato de obras para la rehabilitación del molino harinero, 9.ª fase. Pág. 19.

ANUNCIOS URGENTES

- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Servicio Municipalizado de Deportes. Bases para la concesión de subvenciones en materia deportiva durante la temporada 2008/2009. Págs. 20 y ss.
Bases para la concesión de subvenciones en materia deportiva con motivo de las fiestas de la ciudad y actividades extraordinarias de carácter deportivo durante la temporada 2008/2009. Págs. 26 y ss.
Becas y ayudas a deportistas con proyección. Págs. 31 y ss.
Aranda de Duero. Policía Local - Gestión de Multas. Páginas 33 y 34.
Merindad de Montija. Bases de la convocatoria pública para la provisión, con carácter interino, por baja de maternidad y vacaciones, de la titular actual del puesto de Secretaría-Intervención. Págs. 34 y ss.
Mambrillas de Lara. Pág. 36.
- **JUNTAS VECINALES.**
Hinojar del Rey. Pág. 36.
- **MANCOMUNIDADES.**
Mancomunidad Páramos y Valles. Pág. 36.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 29 de febrero de 2008, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación que procedente de la Secretaría General de Transporte. Dirección General de Aviación Civil. Ministerio de Fomento, con motivo de la ejecución de las obras del proyecto «Aeropuerto de Burgos (Villafria). Terrenos necesarios para desarrollo del Plan Director», se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca 439-00-00 (parcela 65 del polígono 111), del término municipal de Burgos, propiedad de D. Federico González Martínez, respecto de la que se acuerda: Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 1.218,45 euros, que deriva de los siguientes conceptos:

Suelo: 0,0667 Has. x 16.520,25 euros/H.	1.101,90 euros
Rápida ocupación: 0,0667 Has. x 921,35 euros/H. ...	61,45 euros
Afección: 5% s/1.101,90 euros	55,10 euros
Total	1.218,45 euros

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 26 de junio de 2008. – El Secretario del Jurado, Jesús I. Robador Bernal.

200805782/5726. – 39,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 1306/2007-B.

Sobre: Otras materias.

De: D.^a Ignacia de la Iglesia Rogel.

Procuradora: D.^a M.^a Mercedes Manero Barriuso.

Doña Carmen María Moradillo Arauzo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio sobre exceso de cabida 1306/2007, a instancia de D.^a Ignacia de la Iglesia Rogel, sobre la siguiente finca:

Urbana en Burgos, Barrio de Villalonquéjar, calle de Villagonzalo, señalada con el n.º 4, que consta de una casa con su corral o terreno anexo, teniendo en su totalidad una superficie de 270,8 m.², distribuidos del siguiente modo: 124 m.² la casa y 146,8 m.² el corral, lindando todo ello al este con calle de Villagonzalo, al oeste con carretera o calle de nueva apertura, al sur en toda su línea con calleja y al norte en toda su línea con casa y terreno de D.^a Dominica de la Iglesia Rogel.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas de quienes proviene la finca, de quienes se desconoce su identidad y domicilio, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 7 de julio de 2008. – La Secretario, Carmen María Moradillo Arauzo.

200805691/5647. – 52,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 590/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Herique Manuel Almeida Da Silva.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Tagner, S.L. y Fadesa Inmobiliaria, S.A.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 590/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Herique Manuel Almeida Da Silva contra la empresa Construcciones Tagner, S.L., Fadesa Inmobiliaria, S.A. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 11 de julio de 2008.

Dada cuenta, por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a la partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B, planta 4.^a (Sala de Vistas 01, planta 1.^a), C.P. 09005, el día 10 de noviembre de 2008, a las 10.20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas, cítese a los legales representantes de las empresas demandadas para la práctica de las pruebas del interrogatorio judicial con los apercebimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a las empresas demandadas para que aporten dicha prueba documental.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Diligencia. – En Burgos, a 16 de julio de 2008. La extendiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que, no habiendo sido posible la notificación de la resolución de fecha 11 de julio de 2008 a Construcciones Tagner, S.L., así como el legal representante de dicha empresa, mediante correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la cédula por el Servicio de Correos, con indicación de «ausencia en horas de reparto», en el día de la fecha se remite la documentación correspondiente para su práctica por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta ciudad en el domicilio del interesado que consta en autos. – Doy fe.

Diligencia. – En Burgos, a 18 de julio de 2008. Para hacer constar que en el día de la fecha se ha recibido del Servicio Común de Notificaciones y Embargos diligencia negativa de notificación y citación de la resolución de 11 de julio de 2008 dirigida a la empresa demandada Construcciones Tagner, S.L., así como al legal representante de dicha empresa, únase a los autos de su razón, de lo que paso a dar cuenta a S.S.^a. – Doy fe.

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado, D.^a María Jesús Martín Álvarez (Acctal.). – En Burgos, a 18 de julio de 2008.

Dada cuenta, vista la anterior diligencia y encontrándose la empresa demandada Construcciones Tagner, S.L., así como el representante legal de la citada empresa en ignorado paradero procédase a citar a los mismos por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Tagner, S.L., en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de julio de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200805881/5876. – 176,00

N.º autos: Demanda 494/2008.

Materia: Despido.

Demandante: D.^a Carmen Triana Alcalde.

Demandados: Fogasa y Grupo Consulting La Palabra, S.L.

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta (Acctal.), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 494/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Carmen Triana Alcalde, contra la empresa Grupo Consulting La Palabra, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha sentencia cuyo encauzamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 9 de julio de 2008.

Vistos por mí, D. Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, los autos número 494/08, seguidos en materia de despido a instancia de D.^a Carmen Triana Alcalde contra Grupo Consulting La Palabra, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D.^a Carmen Triana Alcalde contra la empresa Grupo Consulting La Palabra, S.L., debo declarar la nulidad del acto extintivo de 2 de mayo de 2008 y como consecuencia de lo antedicho y declarando extinguida la relación laboral, debo condenar y condeno al demandado a que le abone la suma de 2.182,50 euros en concepto de indemnización y la de 3.249,50 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 65 494/08.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Grupo Consulting La Palabra, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 10 de julio de 2008. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200805682/5650. – 88,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 502/2007.

N.º ejecución: 167/2007.

Materia: Despido.

Demandante: D.^a Carolina Villaverde Sancho.

Demandados: Telecomputer, S.L. y Fullhardware, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 167/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Carolina Villaverde Sancho contra las empresas Telecomputer, S.L. y Fullhardware, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a los ejecutados Telecomputer, S.L. y Fullhardware, S.L. en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 15.921,56 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma, S.S.^a la Ilma. señora Magistrada. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telecomputer, S.L. y Fullhardware, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 10 de julio de 2008. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200805679/5652. – 70,00

N.º autos: Demanda 88/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Americo Jorge Alves das Neves Brochado.

Demandados: Antonio Augusto Casimiro, Firminio Jose Ferreira da Silva, Consfir, S.C. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 88/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Americo Jorge Alves das Neves Brochado contra la empresa Consfir, S.C., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 88/2008.

Sentencia n.º 226/08. – En la ciudad de Burgos, a 9 de julio de 2008.

D.ª María Jesús Martín Alvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D. Americo Jorge Alves das Neves Brochado, que comparece representado por la Letrado D.ª Francisca Rodríguez Plaza y de otra como demandados Antonio Augusto Casimiro, Firminio Jose Ferreira da Silva, Consfir, S.C. y Fondo de Garantía Salarial, que comparece Fogasa representado por la Letrado D.ª Reyes Galarrón Villaverde y no comparecen los otros demandados.

Parte dispositiva. –

Que estimando la demanda presentada por D. Americo Jorge Alves das Neves Brochado contra Consfir, S.C., D. Antonio Augusto Casimiro y D. Firminio Jose Ferreira da Silva, debo condenar y condeno a la empresa Consfir, S.C., y sus socios D. Firminio Jose Ferreira da Silva y D. Antonio Augusto Casimiro a que solidariamente abonen al actor la cantidad de 2.242,61 euros por los conceptos expresados en esta resolución, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, núm. 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/88/08 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha Entidad a nombre de este juzgado, con el número antes mencionado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Augusto Casimiro, Firminio Jose Ferreira da Silva y Consfir, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el

«Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. – En Burgos, a 10 de julio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200805680/5653. – 106,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

Notificación mediante entrega o depósito de los interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se relacionan en el anexo

En virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 214 y 234 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre y en el artículo 50.5 del Real Decreto 520/2005, por el que se aprueba el Reglamento General en materia de revisión en vía administrativa, de 13 de mayo (B.O.E. del 27), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la citada Ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante entrega o depósito de los actos administrativos derivados de las reclamaciones económico-administrativas que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes podrán recoger una copia del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó el último intento de notificación, previa firma del recibí, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de esta Secretaría de la Sala Desconcentrada de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, sita en calle Vitoria, n.º 39, 1.ª planta. En el momento de la entrega se le tendrá por notificado.

Transcurrido el plazo de un mes del párrafo anterior, una copia del acto será depositada formalmente en la Secretaría del Tribunal y se considerará como fecha de notificación del acto la fecha del depósito, de lo que se dejará constancia en el expediente.

Si se persona posteriormente se le entregará dicha copia, sin firma de recibí. Dicha entrega no tendrá ningún valor a los efectos de notificaciones o de reapertura de plazos.

Se advierte, que en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 112 de la Ley General Tributaria, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de este procedimiento y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

* * *

ANEXO

Interesado/Representante		Reclamación
N.I.F.	Apellidos y nombre/Razón social	N.º Referencia
B09312430	Serviluelo, S.L.	09/339/2008

Burgos, a 9 de julio de 2008. – Por delegación del Secretario, la Jefe del Servicio de Secretaría, Ana Paula Ibáñez González.

200805670/5621. – 49,50

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Hacienda

Citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde

el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 14 de julio de 2008. – El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Javier Villagra de Blas.

200805786/5737. – 34,00

* * *

Órgano que la tramita: Oficina liquidadora de D.H. Miranda de Ebro, calle Doctor Fleming, 12, 09200 Miranda de Ebro (Burgos).

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
16302614-F Gonzalo García, J. Miguel San Saturio, n.º 21 01007 Vitoria-Gasteiz (Alava)	09-IMRE-TPA-LAJ-08-000090 Liq. actos jurídicos documentados
X-8459464-H Gregori Michel Calle Vitoria, n.º 15, piso 2.º D 09200 Miranda de Ebro (Burgos)	09-IMRE-TPA-LTP-08-000056 Liq. transmisiones patrimoniales

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/01

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran

pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Burgos, a 7 de julio de 2008. – El Recaudador Ejecutivo, Luis M.ª Antón Martínez.

200805599/5570. – 1.258,50

* * *

Relación que se cita. – Núm. Remesa: 09 01 1 08 000007.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO								
07 091011618609	1221	GRECU DANIELA	09 01 08 00044822	CR MADRID IRUN KM. 243 TEXGU	09007	BURGOS	09 01 212 08 001031271	09 01
10 09103613583	0111	S.I.P.I. MACIAS FRANCO; J. SUALDEA AND.	09 01 08 00071700	CL CARDENAL SEGURA 19 BJ	09003	BURGOS	09 01 212 08 001318837	09 01
07 090035918701	0521	TOBAR SAIZ MARIA CONCEPCION	09 01 03 00152086	CL FRANCISCO SALINAS 11	09003	BURGOS	09 01 212 08 001319342	09 01
07 091007724966	0521	TODOROVA TSVETOMIRA GEOR	09 01 08 00073316	CL SAN JULIAN 26 3 DRC	09002	BURGOS	09 01 212 08 001319443	09 01
07 091011083489	0521	MIHAYLOV IVAN POYCHEV	09 01 08 00070888	PP DE LOS PISONES 125 3 B	09001	BURGOS	09 01 212 08 001320150	09 01
07 091012444119	0611	GUECHATI MOHAMED	09 01 08 00071902	CT ARCOS 116 2	09001	BURGOS	09 01 212 08 001320453	09 01
07 090036094311	0521	RUIZ LOPEZ MARIA LOURDES	09 01 08 00072609	PP LOS PISONES 17 1.º DCH	09001	BURGOS	09 01 212 08 001320655	09 01
07 091000013264	0521	ARRIBAS GARCIA JOSE ALBERTO	09 01 08 00072811	CL SAN COSME 12 BJ 4.º	09001	BURGOS	09 01 212 08 001320756	09 01
07 091012465539	0521	STEFAN FERBINTEANU	09 01 08 00073518	CL LAS INFANTAS 12 1.º G	09001	BURGOS	09 01 212 08 001320958	09 01
07 091012573148	0521	POPESCU SILVIU MARIAN	09 01 08 00073619	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 11 7.º 27.º	09001	BURGOS	09 01 212 08 001321160	09 01
07 091012588205	0521	GAINUSA MIHAI	09 01 08 00073720	CL ZARAGOZA 11.º D	09001	BURGOS	09 01 212 08 001321261	09 01
07 091012597194	0521	MARINOV VESELIN KIRILOV	09 01 08 00073922	CL CRUCERO SAN JULIAN 43 2.º B	09001	BURGOS	09 01 212 08 001321463	09 01
07 091012664892	0521	ASENOV FIDAN YULIEV	09 01 08 00074326	CL ALFAREROS 71 3.º B	09001	BURGOS	09 01 212 08 001321665	09 01
07 091012589922	0521	MOZACEANU CONSTANTIN	09 01 08 00073821	CL SAN JULIAN 3 4 D	09002	BURGOS	09 01 212 08 001492225	09 01
07 281138045564	0521	HAILIL ERDINCI	09 01 08 00074528	CL ROMANCERO 7 3.º A	09002	BURGOS	09 01 212 08 001492326	09 01
07 390036112447	0521	RIOS SANCHEZ JESUS	09 01 08 00074831	CL MAESE CALVO 2 4.º B	09002	BURGOS	09 01 212 08 001492427	09 01
07 091008737204	1221	ALBACURA COLCHA BLANCA AZUCENA	09 01 08 00075134	CL SAN PEDRO CARDEÑA 10 2.º B	09002	BURGOS	09 01 212 08 001492528	09 01
10 09103232354	0111	MALLAHI NAJIB	09 01 08 00072104	CL CRUCERO SAN JULIAN 43 2 B	09002	BURGOS	09 01 212 08 001492730	09 01
07 091000903038	0521	AGUDO FUENTEVILLA JOSEFINA	09 01 08 00082208	CL MAESE CALVO 2 4.º B	09002	BURGOS	09 01 212 08 001492831	09 01
07 301026397724	0611	MELLOUK ABDELHADI	09 01 08 00072306	CL SEVERO OCHOA 57 13 C	09006	BURGOS	09 01 212 08 001493235	09 01
07 091009915550	0521	PETRISOR MIHAIL VASILE	09 01 08 00077659	CL CONDESA MENCIA 141 10 C	09006	BURGOS	09 01 212 08 001496063	09 01
07 280403847568	0521	MARIN MONTOYA MARTA	09 01 08 00069878	CL CALZADAS 26	09004	BURGOS	09 01 212 08 001497376	09 01
10 09101322969	0111	FERNANDO ARIBAS, S. L. (UNIPERSONAL)	09 01 08 00091706	CL LEALTAD 4 BJ	09001	BURGOS	09 01 212 08 001595285	09 01

tes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a emitir la Comunicación de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Denominación: Procedimiento sancionador en materia de Seguridad Social.

Plazo de resolución: Seis meses a contar desde la fecha del acta de infracción. (Este plazo se suspenderá cuando se haya solicitado subsanación de deficiencias o documentación, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su cumplimiento, o por transcurso del plazo concedido de diez días).

Efectos del silencio administrativo: Caducidad del procedimiento. (Art. 20 del Real Decreto 928/1998).

Notificación: Diez días desde la fecha de resolución.

ACTAS DE INFRACCION

<i>N.º acta</i>	<i>Titular</i>	<i>Importe</i>
192008000014286	José Manuel Sánchez Vergel (Responsable Solidario)	6.251,00
192008000014286	Construcciones y Excavaciones Legacons, S.L.	6.251,00
192008000016411	Obras y Servicios Sekinah, S.L.	1.251,00

Burgos, a 8 de julio de 2008. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Acctal., Henar Rodríguez Salgado.

200805732/5699. — 54,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto.

No habiéndose podido notificar las Actas de Liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avenida de la Paz, 24C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Caso de formular alegaciones, tendrán derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

ACTAS DE LIQUIDACION

<i>N.º acta</i>	<i>Titular</i>	<i>Importe</i>
92008008003046	Obyren Grupo Lan, S.L.	658,08
92008008003248	Obyren Grupo Lan, S.L.	276,72

Burgos, a 8 de julio de 2008. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Acctal., Henar Rodríguez Salgado.

200805733/5700. — 34,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto.

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción y Liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avenida de la Paz, 24C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Caso de formular alegaciones, tendrán derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

ACTAS DE INFRACCION Y LIQUIDACION

<i>N.º acta</i>	<i>Titular</i>	<i>Importe</i>
192008000014387	Construcciones y Excavaciones Legacons, S.L.	626,00
482008009700110	Construcciones y Excavaciones Legacons, S.L.	1.598,65
192008000022673	Hostelería Distribur, S.C.	626,00
92008008003753	Hostelería Distribur, S.C.	1.835,64

Burgos, a 8 de julio de 2008. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Acctal., Henar Rodríguez Salgado.

200805734/5701. — 36,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto.

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el Jefe de la Oficina Territorial Trabajo de la Junta de Castilla y León en Burgos, c/ Virgen del Manzano, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION

N.º acta	Titular	Importe
192008000015401	Montajes Alfonso Gutiérrez, S.L.	2.046,00
192008000019643	Ivan Dimitrov Valchev	626,00
192008000019744	Ivan Dimitrov Valchev	2.046,00
192008000023784	Montadores Aguilar, S.L.	6.000,00
192008000023885	Montadores Aguilar, S.L.	2.046,00
192008000028434	Hormibur, S.L.	4.092,00

Burgos, 8 de julio de 2008. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Acctal., Henar Rodríguez Salgado.
200805735/5702. – 37,50

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a conti-

nuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su oficina de empleo.

De no estar conformes con lo anterior deberán formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estimen pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 7 de julio de 2008. – El Director Provincial P.S., el Subdirector Provincial de Prestaciones, Andrés Padilla García.

200805783/5725. – 45,00

* * *

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Periodo	Motivo
Ahmad, Mukhtar	E-3254504	0800000381	7.061,40	21/12/2007 30/12/2007	No justific. de la inversión pago único
Alzate Castro, Carlos Enrique	7140822	0800000225	769,04	28/01/2008 28/02/2008	Colocación por cuenta ajena
Fraile Calleja, Pedro	53424694	0800000299	519,36	01/12/2007 12/01/2008	Suspensión pago cuotas mensuales de pago único por baja en la actividad
Lopes Silva, Manuel	E-7444267	0800000231	548,99	14/02/2008 28/02/2008	Colocación por cuenta ajena
Martínez González, María Luz	71250688	0800000292	413,52	01/01/2008 30/01/2008	Suspensión superación límite rentas
Negrillo Morales, Iván	30695591	0800000380	4.437,47	08/11/2007 30/12/2007	No justific. de la inversión pago único
Obregón Palacios, Jaime	13023160	0800000343	397,80	01/03/2008 30/04/2008	Jubilación
Hrdos. de M.ª Isabel del Burgo Amo	13114749	0800000344	439,69	17/03/2008 30/03/2008	Defunción

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el n.º 2 del art. 33 del R.D. 625/85, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizasen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la fina-

lización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86, de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo

de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 8 de julio de 2008. – El Director Provincial P.S., el Subdirector Provincial de Prestaciones, Andrés Padilla García.

200805784/5837. – 75,00

* * *

RELACION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
Aslam, Muhammad	E-3425710	0800000228	346,58	3%	356,98	12/11/2007 24/02/2008	Colocación por cuenta ajena
				5%	363,91		
				10%	381,24		
				20%	415,90		
Cermak, Petr	E-5847084	0800000159	138,57	3%	142,73	26/02/2008 28/02/2008	Colocación por cuenta ajena
				5%	145,50		
				10%	152,43		
				20%	166,28		
Conciu, Brandusa Elena	E-4987009	0700000586	33,98	3%	35,00	21/09/2007 21/09/2007	Regularización incapacidad temporal
				5%	35,68		
				10%	37,38		
				20%	40,78		
Jambola Yakubu, Alhassan	E-2720691	0800000236	110,28	3%	113,59	07/02/2008 28/02/2008	Colocación por cuenta ajena
				5%	115,79		
				10%	121,31		
				20%	132,34		
Mihalcea, Gabriel	E-3782262	0800000218	211,48	3%	217,82	08/02/2008 28/02/2008	Colocación por cuenta ajena
				5%	222,05		
				10%	232,63		
				20%	253,78		
Sánchez Cuartas, Rigoberto	E-5337198	0800000234	490,63	3%	505,35	15/02/2008 28/02/2008	Colocación por cuenta ajena
				5%	515,16		
				10%	539,69		
				20%	588,76		
Silva Mendes Guerreiro, Fernando	E-5990502	0800000093	25,90	3%	26,68	29/01/2008 29/01/2008	Colocación por cuenta ajena
				5%	27,20		
				10%	28,49		
				20%	31,08		

Remisión de resolución de responsabilidad empresarial de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones de responsabilidad empresarial a las empresas que se relacionan, respecto a los trabajadores que también se indican, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 1 c) del art. 32 del R.D. 625/85, disponen de treinta días para hacer efectivo el importe reclamado, que podrán ingresar en la Caja Madrid de Burgos, c/c n.º 2038 940992 6000133056 de recursos diversos provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

– Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%.

– Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.

– Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%.

– A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 8 de julio de 2008. – El Director Provincial P.S., el Subdirector Provincial de Prestaciones, Andrés Padilla García.

200805726/5703. – 57,00

* * *

ANEXO QUE SE ADJUNTA

Cta. cotización	Empresa	Por descub. cotización trabajador	Importe
28/1430067/87	Foster Project Manag, S.L.	Mimoun Bebrahim	795,91

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Servicio Municipal de Recaudación***Citaciones para ser notificados por comparecencia*

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento administrativo de apremio.

Acto: Embargo salario.

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
233545	AHARROUCH, MOSTAPHA	X3276937N
232276	ALCOCER TIXI, PACO GUSTAVO	X3458046L
233569	ALONSO PENEDO, JORGE	35988034A
233594	ANTOLIN ANTOLIN, EMILIO	12701098S
233597	ANTON SANTAMARIA, ANTONIO	12681804H
233641	BAJOS ARGOTE, ROBERTO	18590841X
229611	BELLANCO PIÑERO, FRANCISCO JAVIER	13148548T
229704	BENHADI MARIN, NARCISO	13156916L
233684	BONACHIA CASTILLO, NICOLAS	13119208P
233701	CABALLERO GARCIA, RODRIGO	71284819E
233779	COTOLAN, VIORIEL	X2281204H
230210	DIEZ DIEZ, JAVIER	13133471B
233855	EZCURA GIL, PATRICIA	52353848Y
233859	FEO MARTIN, PEDRO	13128307E
229987	FUERTES PEREZ, JOSE TOMAS	13103391S
233941	GARCIA PESQUERA, EMILIO	13047956X
233951	GARRIDO GUTIERREZ, PEDRO	50813092C
229205	GOMEZ JUEZ, JOSE LUIS	71267842L
233974	GOMEZ NAVAS, JULIAN	45281829G
234005	GONZALEZ VILLAR, JUAN JOSE	70241140Z
234021	GUTIERREZ GARCIA, FEDERICO	13095070C
234027	GUTIERREZ SANCHO, JUDIT	72133018G
231838	HERNANDO MARIA, SAMUEL	12357955D
234062	HORRAD, KAISS	X2785076Y
234089	JIMENEZ BORJA, SEVERIANO	13040379T
234116	LASERNA ESCOLAR, RAFAEL	13102004P
234161	MAIQUES RUIZ, LUCIANO	13055550Z
234189	MARTIN TARTARA, DIEGO	X3315847Y
234209	MATEOS CALVO, MARIA JESUS	53686809W
234242	MONTES ESTABEN, JOSE VICENTE	13043140R
233005	MORENO CUARTANGO, VICTORIA MONTSERRAT	13140132W
229350	NIÑO DIAZ, JOSE CARLOS	13153356R
234478	SAIZ PEREZ, TOMAS	13111830J
229972	SEVILLA RENEDO, MARIA CARMEN	13073041W
232288	SUTIL PEREZ, FERNANDO	45683987F
234580	TORRIJOS PRESA DE LA, ANGEL LUIS	05201995Q
233254	VIAÑA HERRERA, JESUS	12394849B

Burgos, a 15 de julio de 2008. – El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

200805754/5745. – 75,00

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento administrativo de apremio.

Acto: Embargo salario.

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
233544	AGUIRRE PEREZ, ANA ISABEL	13077720N
230645	ALONSO MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	13136380E
233605	ARACENA GARCIA, JUAN CARLOS	30591871P
230481	AROZAMENA GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	71279217D
233623	ARRIAGA ABURTO, JUAN AGUSTIN MARIA	14541088M
233634	AVILA MENENDEZ, FELIPE	13144709W
233652	BAÑUELOS PEREZ, EDUARDO	13119964M
233647	BARRIO DEL MARTORELL, MANUEL	18026946Y
233715	CALVO REBUelta, GONZALO	13155923S
233765	CITORES LOPEZ, JORGE	45424488V
233775	CORDERO FUENTE DE LA, CARLOS	13775909J
233789	DA SILVA GONCALVES, ARTUR	X1749095Z
233852	ESTEBAN LAZARO, ALFREDO	13111212Q
232752	GABARRI LOZANO, AURORA	71279361S
233901	GALANTE, SERGIO ARIEL	71300821Q
231364	GARCIA CASAS, AMALIO	13100232F
233918	GARCIA CRESPO, JOSE MARIA	70997851W
233925	GARCIA GONZALEZ, RAUL	14302356J
233929	GARCIA HERREZUELO, FERNANDO	13094041A
233942	GARCIA PINILLOS, FATIMA MARIA ASUNCION	13124251Z
230216	GONZALEZ HORTIGÜELA, VIRGINIA	71272096H
234009	GRAÑON ALONSO, HERMILO	12864030S
234023	GUTIERREZ GOMEZ, MIGUEL	46876087V
229499	HIDALGO GARCIA, SERGIO	71270489K
234693	IZARRA ESPIGA, YOSU	71273722B
233256	JUAREZ FUENTE DE LA, RAUL	13155559L
142136	LOPEZ DELGADO, DANIEL	71264789W
232948	MARIN BEREZO, RAUL	13153544M
75467	MARINA OVIEDO, JESUS MARIA	13112147P
234177	MAROTO GUTIERREZ, MARIA LUISA	10183071M
234180	MARTIN DIAZ, JOSE MANUEL	50694208T
233492	MORAL MORON, JUAN JOSE	02946465G
229922	NIÑO SALAS, ROSA MARIA	15897390C
233442	NUÑEZ GARCIA, DANIEL	51436545N
232254	ORTEGA CUE, LUIS MANUEL	13143817F
234293	ORTEGA PEREZ, JOSE MARIA	13083922G
234684	PEREZ PASCUAL, ALBERTO	13170191T
234343	PEREZ SANTOS, ELOINA	46217182Q
234407	REMIRO ESTRADA, MARIA JOSE	17837709J
234423	RODRIGUEZ ALVAREZ, JOSE MANUEL	13117291T
234426	RODRIGUEZ CUARTANGO, ANA ISABEL	13129361H
234496	SANCHEZ GONZALEZ, ALFONSO	13159212S
234525	SANZ GIMENEZ RICO, JUAN RAMON	13116344L
234541	SIERRA SANTIAGO, ANGEL	11333094M
234544	SMART, PAUL	X3442255Y
234563	TAMAYO VAL DEL, CAROLINA	13168049C

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
232325	TORREIRO VAZQUEZ, PABLO	32829515M
234587	TSEKOV IVANOV, IVAN	X3657126B
214349	TURCK, DOMINIQUE	X1917102Y
234618	VENEGAS GONZALEZ, ELIAS	71279935Z

Burgos, a 21 de julio de 2008. – El adjunto Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva, Pedro Alvaro Ortega.

200805958/5919. – 105,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

SERVICIO DE TRIBUTOS

Requerimiento

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por causas no imputables a este Ayuntamiento, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, en la Plaza de España, 8, de Miranda de Ebro (Burgos), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

– Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

– Si lo es en la segunda quincena, hasta el 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Formas de pago:

A. – Mediante giro postal.

B. – Cheque conformado en la Tesorería Municipal.

C. – Por transferencia bancaria en la cuenta número 66/11-59 del Banco de Castilla.

De no encontrar conforme la liquidación practicada podrán interponerse contra la misma los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día en que le sea notificada la presente liquidación en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. La interposición del recurso no interrumpe los plazos de ingreso.

* * *

SUJETO PASIVO	N.I.F.	OBJETO TRIBUTARIO	N.º RECIBO	IMPORTE
ENTRADA DE VEHICULOS Y RESERVA DE VIA PUBLICA				
GABARRI JIMENEZ, MARIO	13291578Q	CL SANTA LUCIA, 55	208070287	384,00
TASAS Y OTROS INGRESOS				
BENTATA, LARBI	X4364353 B		207048245	222,00
CUBERTECNIC, S.L.U.	B01426014		207107594	78,40
ARRANZ TORRES, JOSE A	13287476P		208021881	49,98
VILACOBIA VILACOBIA, JAIME S.	33272881T		208022274	315,00
ZANNOUTI, BOUBKER	X2039519 V		208022283	315,00
BENTATA, LARBI	X4364353 B		208022287	315,00
ACHOURI, BELASRI	X3241632 N		208022294	315,00
BENYOUNES, BOVAZZI	3381686 L		208022295	315,00
GIMENEZ GABARRI, ADOLFO	30562050H		208022298	315,00
MARTINEZ GAZQUEZ, RAFAEL	15184025T		208022301	315,00
AGOSTINHO PIRES INOCENCIO, VITOR			208022307	315,00
GARZON SIGLES, EDUARDO LUIS	30428415J		208022309	315,00
ANJOS DOS CORREIA, FELIX	X0785528 D		208022311	315,00
MARRO LARAZO, CRISTIAN	40999889C		208022646	44,40
IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS				
GABARRI JIMENEZ, ENCARNACION	71341395 H	CL MONTE GORBEA, 9 ESC E -1 05	204121679	21,57
SANCHEZ TRUJILLO, RAMON	13287412 J	CT CARRETERA DE MIRANDA, 10 SUELO	205002960	30,37
SANCHEZ TRUJILLO, RAMON	13287412 J	CT CARRETERA DE MIRANDA, 10 SUELO	205002966	19,42
SAEZ RUIZ, BLANCA NIEVES	13298626 A	CL CIUDAD VIERZON, 21 ESC E -1 21	206002579	56,67
VEGA DE LA GARCIA, CARMEN	13214562 G	CL LAS CALIFORNIAS, 79 TODOS	206004142	148,41
PEREZ RODRIGUEZ, FELISINDO	34914740 G	CL JUAN RAMON JIMENEZ, 13 ESC A 02 DRCH	206004260	79,31
ARTEAGA IRAZABAL, FELISA	13186953 H	CL CARLOS III, 12 ESC 1 01 IZQD	206004345	518,73
ARTEAGA IRAZABAL, FELISA	13186953 H	CL CARLOS III, 12 ESC 1 01 IZQD	206004348	518,73
DUVAL JIMENEZ, RAFAEL	13302988 H	CL ARENAL, 91 ESC E 06 IZQD	206045842	407,00
BANDEIRA ROLIN, VENTURA SEBAS	16551932 M	CL ARENAL, 134 ESC E 01 A	206103337	326,18
JIMENEZ HERNANDEZ, ANTONIA	16219137 C	CL ERAS DE SAN JUAN, 19 ESC E 01 01	206105072	54,46
JIMENEZ JIMENEZ, AQUILINO	13189583 A	CL ERAS DE SAN JUAN, 19 ESC E 03 01	206105075	89,83
JIMENEZ JIMENEZ, ENRIQUE	16493554 R	CL LA FUENTE, 6 ESC E 02 01	207000776	142,14
ORTIZ DE ZARATE LACALLE, OSCAR	13299374 S	PQ ANTONIO MACHADO, 7 ESC E 02 C 95 N.º 22	207001174	1.384,00
YEH LU, CHIH HSIN	44677653 S	CL REYES CATOLICOS, 4 ESC 1 01 01	207001661	598,39

SUJETO PASIVO	N.I.F.	OBJETO TRIBUTARIO	Nº RECIBO	IMPORTE
SALAZAR HERNANDO, SONIA	44672649 W	CL REYES CATOLICOS, 22 ESC 1 06 DRCH	207001698	91,66
MONTEJO MANERO, MARIA JESUS	28401573 T	CL ARENAL, 14 SUELO	207001787	123,35
TORRES DUQUE, LUIS CARLOS	12368377 N	CL LEOPOLDO LEWIN, 36 ESC E 03 B	207001807	196,85
VERDES GAGO, M. ANGELES	16254788 K	CL CLAVEL, 16 ESC 1 02 CTRO	207002091	482,60
DIAZ SAEZ, RAYCO ALEJANDRO	44680641 J	CL LOGROÑO, 21 ESC E 06 C	207002867	414,22
AVILA VEGA, FRANCISCO	16245949 Z	CL CLAVEL, 4 ESC A 02 IZQD	207003123	337,96
URIARTE SANCHEZ, AITOR	13306191 R	CL ALFONSO VI, 82 ESC I -1 31	207003136	5,86
CATEDIANO MARTINEZ, ALFONSO	13288062 L	AV REPUBLICA ARGENTINA, 4 ESC E 01 B	207003334	43,14
RODRIGUEZ MARTINEZ, FLORENCIA	13286187 F	CL CIUDAD DE TOLEDO, 14 ESC 1 03 IZQD	207003348	277,55
CARBAJO MIELGO, JOSEFA ENCARNACIO	13289424 R	CL LOGROÑO, 25 ESC 1 -1 02	207003671	6,23
CORREIA GONÇALVES, MARIA FATIMA	X2023640 P	CL LA CRUZ, 10 ESC E 03 DRCH	207004227	38,84
CORREIA GONÇALVES, MARIA FATIMA	X2023640 P	CL LA CRUZ, 10 ESC E 03 IZQD	207004228	38,84
HERNANI HUIDOBRO, MARIA MAGDALENA	13283256 C	CL EL OLIVO, 2 TODOS	207004867	48,40
BILBAO CAMPOS, JOSE JAVIER	14852709 E	CL LA FUENTE, 1 TODOS	207047897	193,10
BILBAO CAMPOS, JOSE JAVIER	14852709 E	CL LA FUENTE, 1 TODOS	207047898	193,10
SANTIAGO COLINA, ESTIBALIZ	70981317 M	CL LA FUENTE, 9 ESC E 03 01	207048073	39,61
SANTIAGO COLINA, ESTIBALIZ	70981317 M	CL LA FUENTE, 9 ESC E 03 01	207048079	27,58
IGLESIAS RODRIGUEZ, JULIO	34603090 G	CL GREGORIO SOLABARRIETA, 8B ESC E -2 16	207049153	52,05
IGLESIAS RODRIGUEZ, JULIO	34603090 G	CL GREGORIO SOLABARRIETA, 8B ESC E -2 14	207049219	61,81
FERNANDEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	13283770 M	CL ALMIRANTE BONIFAZ, 19 ESC E BJO 01	207081163	1.941,53
FERNANDEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	13283770 M	CL FERNAN GONZALEZ, 16 ESC E BJO	207081165	2.811,52
GONZALEZ ALDEA, TEODORA	13286507 M	CL RIOJA, 6 ESC E 01 IZQD	207081322	866,64
LUZURIAGA SOMALOMA, M. ANGELES	13181630 P	CL EL RACIMO, 3 ESC E 01 DRCH	207104777	59,01
LUZURIAGA SOMALOMA, M. ANGELES	13181630 P	CL EL RACIMO, 3 ESC E 01 DRCH	207104778	10,68
LOIZAGA PEREZ DE MEZKIA, ALFONSO	11916302 W	PZ PLAZA DEL MERCADO, 2 ESC E BJO 01	207104806	20,31
LOIZAGA PEREZ DE MEZKIA, ALFONSO	11916302 W	PZ PLAZA DEL MERCADO, 2 ESC E 01 01	207104808	21,63
LOIZAGA PEREZ DE MEZKIA, ALFONSO	11916302 W	PZ PLAZA DEL MERCADO, 2 ESC E 02 01	207104810	21,63
LOIZAGA PEREZ DE MEZKIA, ALFONSO	11916302 W	PZ PLAZA DEL MERCADO, 2 ESC E 03 01	207104811	21,63
VIDEOAUTOMATICO NOVEDADES, S.L.	B2623283 5	AV REPUBLICA ARGENTINA, 69 ESC E BJO 04	207104814	1.540,06
JUAREZ OCARIZ, IGOR	72721954 W	CL VITORIA, 48 ESC 1 04 B	207106833	501,45
VICENTE FERNANDEZ, LORENZO	15474744 E	CL JUAN RAMON JIMENEZ, 13 ESC E BJO 02	207106917	202,27
VICENTE FERNANDEZ, LORENZO	15474744 E	CL CONDADO DE TREVIÑO, 62 ESC E 02 IZQD	207106919	638,27
BENITO GAROÑA, PURIFICACION	00624180 Y	CL CARRETAS, 22 ESC E 03 01	207107112	40,02
SANZ GARCIA, ROBERTO	16300443 K	CL SAN AGUSTIN, 5 ESC E 03 IZQD	207107411	1.170,37
SAGARRIBAY FONTECHA, FRANCISCO JA	16328154 V	CL SANTA LUCIA, 42 ESC 1 03 IZQD	207107448	73,56
SAGARRIBAY FONTECHA, FRANCISCO JA	16328154 V	CL SANTA LUCIA, 42 ESC 1 BJO 02	207107451	9,44
SAGARRIBAY FONTECHA, FRANCISCO JA	16328154 V	CL SANTA LUCIA, 42 ESC 1 04 01	207107454	1,18
SANDOVAL ORIVE, JOSE MANUEL	13288421 X	CL LOGROÑO, 17 ESC E 02 D	207129353	894,16
MUÑOZ PANIAGUA, YOLANDA	70982172 D	CL CIUDAD DE TOLEDO, 13 ESC 1 03 DRCH	207129366	65,30
MARTINEZ OCIO, M. ASUNCION	16552687 R	CL RONDA DEL FERROCARRIL, 25 ESC 2 02 B	208021839	933,78
MARTINEZ OCIO, M. ASUNCION	16552687 R	CL RONDA DEL FERROCARRIL, 25 ESC E -2 31	208021841	33,48
BARRIO GONZALEZ, ALMUDENA	12218040 A	CL CARLOS III, 3 ESC 1 03 DRCH	208022261	252,45
FERNANDEZ BARRIO, ADAN	50873291 M	CL CARLOS III, 3 ESC 1 03 DRCH	208022489	148,43
BERRIO HERNANDEZ, MARIA	13305923 D	CL FERNAN GONZALEZ, 6 ESC E BJO IZQD	208022734	116,80
INMOBILIARIA MARIA TERESA DE POBES	B2854721 4	CL SANTA TERESA, 64 SUELO	208024290	13.095,58
RODRIGUEZ LUPION, JOSE	23787776 A	CL LOGROÑO, 20 ESC E 03 IZQD	208024415	391,27
PROMOCIONES M.A.N.I. 2004, S.L.	B09438300	CL CARRETAS, 22 ESC E BJO 01	208025592	45,39
PROMOCIONES M.A.N.I. 2004, S.L.	B09438300	CL CARRETAS, 22 ESC E 01 01	208025594	40,02
PROMOCIONES M.A.N.I. 2004, S.L.	B09438300	CL CARRETAS, 22 ESC E 02 01	208025595	40,02
PROMOCIONES M.A.N.I. 2004, S.L.	B09438300	CL CARRETAS, 20 SUELO	208025596	101,13
TASA VERTIDOS MATERIAS INERTES Y RESIDUOS				
CONSTRUCCIONES JAVIER HERRAN, S.L.	B0908453 4	7266	208026187	346,20
PROYECTOS Y REFORMAS LUNA, S.L.	B0943714 6	7279	208070667	288,50

Miranda de Ebro, a 16 de julio de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200805815/5780. – 142,50

Ayuntamiento de Covarrubias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en los artículos 174 y 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a través del presente anuncio se procede a dar publicidad al acuerdo de aprobación definitiva adoptado por el Pleno del Ayun-

tamiento de Covarrubias (Burgos) en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2008 y como anexo del acuerdo los siguientes documentos :

- Memoria vinculante del instrumento aprobado.
- Normativa del instrumento aprobado (ordenanzas y demás documentos escritos de carácter normativo).
- Relación de todos los demás documentos, escritos y gráficos, que integran el instrumento aprobado.

ACUERDO DE PLENO

«Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2008 el Estudio de Detalle denominado "Modificación Ordenanza 3. Normas Urbanísticas Covarrubias", ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante los siguientes anuncios:

– «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 82, de 30 de abril de 2008.

– «Boletín Oficial de Castilla y León» número 96, de 21 de mayo de 2008.

– Diario El Correo de Burgos de 11 de abril de 2008.

Visto que en el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones.

Visto que con fecha 7 de abril de 2008, se remitió un ejemplar del Plan aprobado inicialmente al Registro de la Propiedad de Lerma para su publicidad y demás efectos que procedieran.

Visto que se solicitaron, el 4 de abril de 2008, los siguientes informes sectoriales:

– Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, que emite informe el 5 de mayo de 2008 de contenido favorable.

– Excma. Diputación Provincial de Burgos, que emite informe el 16 de mayo de 2008 de contenido favorable.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa permanente celebrada el pasado 2 de julio de 2008.

Visto los informes técnicos y jurídicos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero. – Aprobar provisional y definitivamente el Estudio de Detalle denominado "Modificación Ordenanza 3. Normas Urbanísticas Covarrubias", presentado por D. Juan Luis Jorge Moneo con fecha 13 de marzo de 2008 (Registro de entrada 209/2008) según documento realizado por el Arquitecto D. Julio Jesús Santillana Juez.

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los términos recogidos en el artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero. – Notificar el presente Acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma, al Registro de la Propiedad, Administración Estatal, a quienes se personaron durante la información pública y a su Promotor (artículo 174 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León).

A continuación se somete a votación nominal estando presentes los siete Concejales que componen la Corporación resultando que votan a favor seis y se produce una abstención, aprobándose por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación».

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que

aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Covarrubias, a 11 de julio de 2008. – El Primer Teniente de Alcalde, Antonio F. Charcán Treviño.

200805709/5676. – 172,00

* * *

ANEXO

ESTUDIO DE DETALLE. MODIFICACION ORDENANZA 3

FASE DE APROBACION INICIAL

INDICE DE DOCUMENTOS. –

Documento 1. – Memoria vinculante (DN-MV).

Documento 2. – Anexo planimétrico.

- Plano de ordenación pormenorizada de suelo urbano 0-3.1.
- Identificación de ordenanza 3.

MEMORIA VINCULANTE

INDICE. –

T.0. – Introducción y antecedentes.

T.I. – Conveniencia y oportunidad.

T.II. – Ordenación general.

T.III. – Ordenación detallada.

Cap. 1. – Relación de las modificaciones y/o sustituciones parciales sobre la ordenación detallada previamente establecida.

Cap. 2. – Determinaciones de ordenación detallada establecidas para el ámbito.

T.IV. – Cuadro síntesis.

T.0. – INTRODUCCION Y ANTECEDENTES.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto modificar la ordenación detallada de la Ordenanza 3 en suelo urbano de Covarrubias. Este documento es por tanto un instrumento que concreta y modifica la ordenación detallada definida por las Normas Urbanísticas Municipales de Covarrubias.

El trabajo, ha sido redactado por el Arquitecto D. Julio Jesús Santillana Juez, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, en su Demarcación de Burgos, con el n.º 615, siendo el encargo realizado por D. Juan Luis Jorge Moneo.

T.I. – CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Dentro del tejido residencial del municipio de Covarrubias, la Ordenanza 3 es la única que en suelo urbano no contempla como uso autorizado el Terciario-Centros de Reunión, generándose en la zona un vacío de uso no deseado por la localidad. Se pretende con esta modificación, cohesionar con naturalidad el tejido urbano mediante un uso demandado, apropiado para generar expectativas realistas en el municipio, y necesario desde un funcionamiento social actual del lugar.

T.II. – ORDENACION GENERAL.

Según acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos de 7 de marzo de 2001, se dio aprobación definitiva a las NN.UU. Municipales de Covarrubias, siendo en la actualidad el instrumento de planeamiento general vigente en el municipio que afecta a los núcleos de Covarrubias propiamente dicho y Ura, clasificando en su término municipal el suelo urbano bajo las ordenanzas siguientes:

Ordenanza 1. - Casco Antiguo y Arrabal y Casco de Ura.

Ordenanza 2. - Extensión de Casco

Ordenanza 3. - Edificación Residencial Unifamiliar.

Ordenanza 4. - Residencial de Transformación.

Ordenanza 5. - Industria y Almacenes.

Ordenanza 6. - Dotaciones. Equipamientos y Servicios.

Ordenanza 7. - Infraestructuras Básicas.

Ordenanza 8. - Sistema de Espacios Libres y Zonas Verdes.

Plan Especial de Reforma Interior. –

Actualmente se encuentra en fase de tramitación el Plan Especial de Reforma Interior que afecta al Conjunto Histórico Artístico delimitado.

Cumplimiento de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. –

El presente Estudio de Detalle se ha redactado teniendo en cuenta las determinaciones de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León Decreto 22/2004.

El artículo 45 de la Ley regula los Estudios de Detalle que en suelo urbano consolidado pueden tener por objeto «modificar la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general o bien simplemente completarla». Dicha circunstancia se desarrolla igualmente en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, artículo 131.

La documentación que ha de constar en el Estudio de Detalle se establece en el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento aportándose la siguiente documentación:

- 1.- Memoria justificada de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas.
- 2.- Dado que no se modifica la disposición de volúmenes, no se efectúa un estudio comparativo de la edificabilidad resultante.
- 3.- Planos a escala adecuada y relación de la propuesta con la normativa existente.

En el caso presente la ordenación detallada establecida por las NN.UU. Municipales se modifica y completa en usos de modo que el objetivo específico del presente Estudio de Detalle es la modificación de la ordenación detallada establecida en la Ordenanza 3 de la NN.UU. Municipales completando los usos autorizados.

De acuerdo con el apartado 2 del artículo 45 de la Ley y apartado 2 del art. 131 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Estudio de Detalle no podrá aprobarse en ausencia de planeamiento general, ni modificar la ordenación general establecida por este. En el caso presente, las NN.UU. Municipales de Covarrubias están vigentes y la propuesta reúne idoneidad ya que se propone únicamente la autorización de Uso Terciario en su clase Centro de Reuniones y en sus Categorías 9 y 10 en la Ordenanza 3.

Por último, se indica que en la tramitación del presente documento deberá darse cumplimiento a las determinaciones para la aprobación del planeamiento y sus efectos, establecidas en los Capítulos V y VI del Título II de la Ley y del Reglamento.

T.III. – ORDENACION DETALLADA.

Capítulo 1. – *Relación de las modificaciones y/o sustituciones parciales sobre la ordenación detallada previamente establecida.*

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto modificar completando la ordenación detallada de las actuales NN.UU.MM. en su Ordenanza 3 con determinación en el suelo urbano de Covarrubias. La ordenación de detalle, adaptándose a las condiciones de la demanda social del municipio requiere completar el uso terciario incorporando su clase de Centros de Reunión, que por inadvertencia pretérita no fue contemplado como uso autorizado en la mencionada ordenanza.

Dicho extremo se detecta en la lectura de las condiciones de uso especificadas en la normativa actual:

Normas Urbanísticas Municipales de Covarrubias. –

Artículo 8.7. – Ordenanza 3. Edificación Residencial Unifamiliar.

8. Usos autorizados:

- Residencial clase vivienda, categoría 1.^a.
- Terciario-Oficinas: Categorías 1.^a y 2.^a.

– Dotacional: Todas las categorías.

– Garaje aparcamiento: Categoría 11.

– Espacios libres y zonas verdes, infraestructuras básicas y red viaria.

Capítulo 2. – *Determinaciones de ordenación detallada establecidas para el ámbito.*

Bajo las consideraciones expuestas anteriormente y atendiendo a la Regulación de Usos de las Normas Urbanísticas Municipales de Covarrubias, se plantea modificar el apartado 8 de la Ordenanza 3 completando los usos autorizados, que en la actualidad resultan incompletos para la demanda social del municipio.

Se propone incorporar como uso autorizado de la Ordenanza 3, el Terciario en su clase Centros de Reunión y en sus categorías 9.^a y 10.^a.

9.^a - Centros de establecimientos de bebidas, reunión, cafés y restauración, en todos los casos sin espectáculo ni hospedaje.

10.^a - Establecimientos de reunión y espectáculos en locales cerrados (salas de fiesta, discotecas, etc.).

Se propone definir la mencionada ordenanza en su apartado 8. Usos autorizados, en los siguientes términos:

Ordenanza 3. Edificación Residencial Unifamiliar. –

8. Usos autorizados:

– Residencial clase vivienda, categoría 1.^a.

– Terciario-Centros de Reunión: Categorías 9.^a y 10.^a.

– Terciario-Oficinas: Categorías 1.^a y 2.^a.

– Rotacional: Todas las categorías.

– Garaje aparcamiento: Categoría 11.

– Espacios libres y zonas verdes, infraestructuras básicas y red viaria.

T.IV. – CUADRO SINTESIS.

Planeamiento de desarrollo. –

– Datos generales:

Datos generales de planeamiento:

Nombre del planeamiento: Estudio de Detalle modificación Ordenanza 3.

Tipo de Planeamiento: Estudio de Detalle Caso I.

Nombre del municipio: Covarrubias.

Provincia: Burgos.

Población municipal: 659.

– Redactor: D. Julio Jesús Santillana Juez.

– Observaciones:

El Estudio de Detalle tiene por objeto completar usos modificando las determinaciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado Ordenanza 3.

Se modifican las Normas Urbanísticas Municipales - Ordenanza 3 en su apartado 8. Usos autorizados completando el uso terciario en los siguientes términos:

Ordenanza 3. Edificación Residencial Unifamiliar. –

8. Usos autorizados:

– Residencial clase vivienda, categoría 1.^a.

– Terciario-Centros de Reunión: Categorías 9.^a y 10.^a.

– Terciario-Oficinas: Categorías 1.^a y 2.^a.

– Rotacional: Todas las categorías.

– Garaje aparcamiento: Categoría 11.

– Espacios libres y zonas verdes, infraestructuras básicas y red viaria.

ANEXO PLANIMETRICO

El presente documento es copia de su original del que es autor el Arquitecto D. Julio Jesús Santillana Juez, su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

Con todas las prescripciones expuestas en la memoria vinculante y anexo planimétrico, se contemplan todas las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación de aplicación, no obstante el Ayuntamiento, marcará las medidas necesarias que estime pertinentes al respecto.

Ayuntamiento de Belorado

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se procede a la publicación del Decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2008, por el que se procede a la aceptación de renuncia de delegación genérica del Área de Cultura, Turismo y Festejos y a efectuar nueva designación. A continuación se transcribe literalmente el Decreto citado:

DECRETO DE ALCALDIA**Asunto: Aceptación de renuncia de delegación.
Nueva delegación**

Don Luis Jorge del Barco López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado, provincia de Burgos.

Vista la renuncia presentada por la Dña. Nerea Maeso Fernández, presentada en fecha 5 de junio de 2008 ante el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Belorado a la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007...

Habiendo manifestado la incompatibilidad de su vida laboral/familiar con la delegación hasta ahora ejercida...

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 43, 46 y siguientes y, 120 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha resuelto:

Primero. – Aceptar la renuncia de la delegación por mí efectuada en fecha 18 de junio de 2007 a favor de D.ª Nerea Maeso Fernández como Concejala de Cultura, Turismo y Festejos.

Segundo. – Agradecer a la Sra. Maeso la labor desempeñada durante todo este tiempo con tanta eficacia y dedicación por su parte.

Tercero. – Delegar (delegación genérica) en la Sra. Concejala D.ª Milagros Pérez Bartolomé, el área de Cultura, Turismo y Festejos.

Cuarto. – Notificar la presente resolución a los interesados y dar cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Quinto. – Ordenar la inserción de los pertinentes anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belorado, a 13 de junio de 2008. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200805779/5753. – 50,00

Junta Vecinal de Villalacre

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

Locales, se hace público que el Pleno de la Junta Vecinal de Villalacre, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición de la ordenanza de la tasa reguladora del suministro municipal de agua potable para la localidad de Villalacre (Burgos), así como las tarifas correspondientes.

Se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en caso de que éstas no se presenten, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Para facilitar la consulta, se podrá examinar una copia de dicho expediente en las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos).

Villalacre, a 15 de julio de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Fernando Ruiz López.

200805751/5743. – 34,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2007, ha aprobado inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias en la calle Paraje del Castillo de Huerta de Rey, redactado por el Arquitecto D. José Rica Berzal, y promovido por D. Francisco Martín Herrera y D. Roberto Martín Camara.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por el periodo de un mes a contar desde la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Durante el citado plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la citada Ley 5/1999, se podrá consultar toda la documentación relacionada con el expediente objeto de la misma, y se podrán presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Expediente: Modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

Lugar de consulta: Secretaría del Ayuntamiento de Huerta de Rey.

Horario de consulta: Lunes a viernes de 10 a 14 horas.

En Huerta de Rey, a 30 de enero de 2008. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200803191/5742. – 36,00

SUBASTAS Y CONCURSOS**Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón****Contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad**

Por acuerdo del Pleno de fecha 16 de julio, se adjudicó definitivamente el contrato de obras por procedimiento negociado consistentes en rehabilitación del molino harinero 9.ª fase, por importe de 63.495,54 euros, a Alavesa de Maquinaria y Obras, S.L., lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En La Puebla de Arganzón, a 21 de julio de 2008. – El Alcalde (ilegible).

200806020/5999. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipalizado de Deportes

BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA DURANTE LA TEMPORADA 2008/2009

La Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte en Castilla y León, en su capítulo segundo establece diversas competencias a las Entidades Locales en el desarrollo de programas de deportes y fomento de actividades.

El Servicio Municipalizado de Deportes, tiene previsto dentro de sus objetivos, el apoyo a todo tipo de Entidades públicas o privadas que programen y realicen actividades deportivas dentro del ámbito de nuestra ciudad.

En base a todo ello se considera prioritario establecer unas bases para acceder a estas subvenciones, que garanticen los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, comunes a cualquier convocatoria de subvenciones, y por otro lado, la fijación de unos mecanismos que permitan conocer y comprobar el destino de estas subvenciones.

La concesión de estas subvenciones quedará regulada por las siguientes:

BASES

Artículo 1.º –

1. Se convoca a concurso público la concesión de ayudas destinadas a:

- a) Las actividades extraordinarias programadas por las Delegaciones Provinciales o, en su caso, las Federaciones Territoriales.
- b) La organización y realización de competiciones deportivas, de carácter exclusivamente local o provincial y autonómico.
- c) La participación en competiciones de orden nacional y organizadas por las Federaciones Deportivas Nacionales.
- d) La organización y/o ejecución de actividades deportivas, nacionales o internacionales, que se celebren en la ciudad de Burgos.
- e) La organización y/o ejecución de actividades deportivas dirigidas a colectivos de disminuidos físicos y/o psíquicos, y colectivos de 3ª Edad.

2. No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento; tampoco será objeto de ayuda las actividades que realicen los clubes o asociaciones deportivas dependientes de Instituciones Públicas.

Artículo 2.º –

Dichas subvenciones lo serán con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en el Presupuesto General Municipal de 2008 y de 2009, de conformidad con la partida 06.45200.48912, y en las cuantías que se detallan a continuación, correspondiendo un total de la subvención al Presupuesto de 2008:

Actividades ordinarias 300.000 euros Ejercicio 2008

Para las subvenciones que se otorguen a cada entidad en cuantía superior a 3.000 euros, se procederá a un primer pago del porcentaje del 70% del importe total, y el 30% restante en un segundo pago, previa justificación del primero de ellos.

Artículo 3.º –

Podrán solicitar las subvenciones de la presente Convocatoria:

a) Las Federaciones Deportivas de Castilla y León, a través de sus Delegaciones que tengan legalmente constituidos sus

órganos de gobierno y representación, para aquellas actividades de carácter extraordinario.

b) Los Clubes y las Asociaciones Deportivas inscritas en la Sección correspondiente del Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuya fecha de inscripción sea anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente Convocatoria, y que participen en competiciones oficiales. A excepción de los dependientes de alguna institución pública.

Las Delegaciones Provinciales podrán hacer propuesta orientadora al Consejo de la distribución de las cantidades a los distintos clubes, siendo éste el que decide y reparte en último término la cantidad asignada a cada club.

c) No se podrá conceder subvención a aquellas entidades incursas en alguna de las circunstancias señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 4.º –

1. La petición de ayuda que se realice, se efectuará de la forma más detallada posible y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes. (Anexo I).
- b) Credencial de inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y completar el anexo II.

c) Proyecto detallado, por separado, de cada una de las actividades programadas y presupuestadas. Presupuesto detallado en el que queden especificados los ingresos y los gastos siguiendo esquema del anexo III.

d) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal o fotocopia del resguardo de haberla solicitado. El titular será en todos los casos la Asociación Deportiva peticionaria.

e) Certificado del Director de la Entidad Bancaria donde se tenga abierta la cuenta. (Adjuntar a anexo IV).

Este documento contendrá obligatoriamente:

- Nombre completo de la entidad, n.º de oficina o sucursal, dirección, localidad y código postal.
- N.º de cuenta y titular de la misma, que deberá ser necesariamente la Asociación Deportiva peticionaria.

f) Certificados de estar al corriente de todas las obligaciones con Hacienda y Seguridad Social, así como, aquellos que acrediten la personalidad y capacidad del solicitante.

g) Nombre completo y teléfono de contacto del Presidente del Club o Asociación, o de la persona en quien delegue.

h) Documentos necesarios para acreditar los puntos a los que se refiere el artículo 8.

i) Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de subvención.

j) Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras Entidades públicas o privadas. En caso de recibirlas, especificar los importes así como la finalidad para la que han sido concedidas.

2. El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes se reserva la potestad de poder convenir con las Delegaciones Provinciales que estime oportuno la posibilidad de facultarles para, que en nombre de sus asociados, puedan solicitar una subvención global. Estas Delegaciones se verán obligadas a presentar a la Comisión Evaluadora una propuesta del reparto equitativo de sus afiliados para su aprobación.

3. La solicitudes dirigidas al concepto f) del apartado 1. del artículo 1.º, por entidades no deportivas, sustituirán el documento b) del apartado 1. del artículo 4.º, por una copia de sus estatutos debidamente registrados en el organismo competente.

Artículo 5.º –

El plazo de presentación de solicitudes finalizará improrrogablemente el día 29 de septiembre de 2008.

Artículo 6.º –

Las solicitudes se entregarán personalmente en las oficinas del Servicio Municipalizado de Deportes, Avda. del Cid, n.º 3, en días laborables y en horario de 8 a 15 horas. Se entregará copia diligenciada de haber presentado la documentación completa.

Artículo 7.º –

Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento de documentación, en su caso, el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, adoptará acuerdo de concesión, comunicándose por escrito a los solicitantes su aprobación o denegación.

Artículo 8.º –

La cantidad total destinada a subvenciones por actividad ordinaria será de 300.000 euros. Esta cantidad se dividirá por el total de los puntos adjudicados a los clubes o entidades deportivas (de acuerdo con los indicadores de valoración expuestos a continuación) calculado de esta forma el valor en euros de un punto. Este valor, multiplicado por los puntos que sean asignados al club deportivo determinará la cuantía de la subvención:

1. Por cada licencia federada a partir de la categoría infantil (incluidos estos), se otorgará 1 punto. Este baremo se aplicará a las siguientes disciplinas deportivas: baloncesto, fútbol, voleibol, atletismo, rugby, tenis de mesa, waterpolo, balonmano, ajedrez, badminton, fútbol-sala, tenis, natación, pelota, boxeo y otros deportes que la comisión evaluadora considere de características similares a todos estos.

En el caso de disciplinas que utilizan coste material elevado se valorará 1,5 puntos por licencia. Estas disciplinas serán: ciclismo, baloncesto en silla de ruedas, esgrima, espeleología, halterofilia, deportes de motor, orientación, salvamento y socorrismo, tiro y otros deportes que la comisión evaluadora considere de características similares a todos estos.

Número máximo de puntos en este apartado: 120.

2. Volumen de ingresos provenientes de empresas o entidades privadas (patrocinios, colaboraciones) sobre el total de los ingresos reflejados en el balance anterior aprobado legalmente por la Asamblea General del Club o Entidad Deportiva:

- Hasta el 10 % del total de ingresos: 0 - 15 puntos.
- Entre el 11% y 20 % del total: 16 - 25 puntos.
- Entre el 21% y 40 %: 26 - 40 puntos.
- Más del 40 %: 41 - 60 puntos.

Los que no tengan el balance anterior no podrán optar a este apartado 2.

3. Categoría de competición (siempre que existan otras dos categorías inferiores):

- Competición europea: 40 - 50 puntos.
- Máxima categoría en su modalidad: 25 - 34 puntos.
- Segunda categoría en su modalidad: 16 - 24 puntos.
- Tercera categoría: 8 - 15 puntos.
- Otras categorías: 1 - 7 puntos.

En los deportes individuales los clubes deberán presentar el ranking federativo o documento similar expedido por la federación deportiva correspondiente para que la Comisión determine los puntos que le corresponden.

Este baremo se aplicará a todas las secciones y equipos de un Club en categoría Senior, hasta un máximo de 100 puntos.

4. Cuantía en desplazamientos en competiciones oficiales, por las que no se perciba subvención federativa:

- Hasta 5.000 Kms.: 0 - 15 puntos.
- De 5.000 a 9.000 Kms.: 16 - 25 puntos.

- De 9.000 a 13.000 Kms.: 26 - 35 puntos.
- Más de 13.000 Kms.: 36 - 45 puntos.
- Cada viaje fuera de la Península: 20 puntos.

Hasta un máximo de 120 puntos (estos puntos son válidos para desplazamientos en autobús; si el desplazamiento es en furgoneta el valor de los puntos se verá reducido a la mitad y si se realiza en vehículo particular el valor se reducirá en 1/3).

– Los viajes fuera de la península contabilizarán sólo la distancia hasta el aeropuerto de salida.

– En el caso de deportes individuales se deberá especificar el medio de transporte y el número de personas que realizan dicho desplazamiento.

– Las distancias serán tenidas en cuenta según el mapa de carreteras del Ministerio de Fomento.

5. Por cada título de entrenador, con licencia en vigor, expedido por la federación correspondiente y con licencia federativa en la presente temporada en el club solicitante:

- Entrenador básico: 2.
- Nivel I: 4.
- Nivel II: 6.
- Nivel III: 8.
- Licenciado en Educación Física: 8.

Hasta un máximo de 60 puntos.

– Sólo serán válidos los entrenadores de equipos a partir de la categoría infantil (incluida ésta).

Deberá adjuntarse una declaración firmada por el Presidente de la entidad deportiva en la que justifique que el entrenador ha ejercido en dicho club en la temporada 2007/2008.

6. Por participación en los primeros equipos de jugadores, actualmente en categoría senior, nacidos o formados en Burgos y provincia, debidamente acreditados, hasta 30 puntos.

7. A la suma de los puntos obtenidos en los apartados anteriores se le aplicará un coeficiente multiplicador a partir de 0,1 puntos. Para la determinación de ese coeficiente la Comisión Técnica Evaluadora tendrá en cuenta las siguientes consideraciones respecto de las actuaciones que desarrolla la entidad deportiva que solicita la subvención:

a) Organización de actividades deportivas, en la temporada anterior de carácter recreativo y ámbito local, tales como campus, conferencias, charlas, torneos, promoción de su deporte y todas aquellas que la Comisión Técnica Evaluadora considere como tal y que además vayan dirigidas a toda la población. No serán computadas las actividades por las que ya se perciba subvención.

b) Repercusión social en la temporada anterior (n.º espectadores, n.º de abonados o socios, retransmisiones televisivas de ámbito nacional y seguimiento ciudadano).

c) Inexistencia de ofertas o programas deportivos similares, tendentes a favorecer el asociacionismo deportivo, y antigüedad del club en la competición.

Las subvenciones tendrán carácter voluntario y se aplicarán única y exclusivamente para los proyectos o actividades solicitadas y no podrán ser invocadas en ningún caso para posteriores años.

Para la concesión de subvenciones conforme a los baremos establecidos en este artículo 8, se constituirá una Comisión Técnica Evaluadora integrada por las personas relacionadas con las actividades propias del Servicio Municipalizado de Deportes a propuesta de su Presidente y su régimen de organización y funcionamiento será establecido por el Consejo de Administración de referido Servicio.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

- Un representante de la Federación de Tenis de Mesa.
- Un representante de la Federación de Fútbol.
- Un representante de la Federación de Judo.
- Un representante de la Federación de Baloncesto.
- Un representante de la Federación de Esgrima.
- Un representante de la Federación de Tenis.
- Un representante de la Federación de Montañismo.

PENALIZACIONES:

– Las irregularidades cometidas por los solicitantes que no tengan carácter doloso y por tanto, que no traten de engañar al Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes supondrán la pérdida del 50% de los puntos.

– Las irregularidades cometidas por los solicitantes que tengan carácter doloso y por tanto, que traten de engañar al Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes supondrán la pérdida del 100% de los puntos.

No se podrá conceder a una Asociación o Club Deportivo una subvención que supere el 50% del presupuesto aceptado por la Comisión Técnica Evaluadora y el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes.

Las actividades que engloben deportes y asociaciones de discapacitados tendrán un informe de un técnico de la Concejalía de Acción Social.

Las certificaciones que aparecen en los puntos en el art. 8.1, 8.2 y 8.5 se refieren a los datos que el Club o Entidad Deportiva realizó en la temporada 2007/2008. En los puntos 8.3, 8.4 y 8.6 se refieren a datos de la temporada 2008/2009.

Todos los certificados serán expedidos por Federaciones Territoriales o Nacionales, no admitiéndose en ningún caso los expedidos por las Delegaciones Provinciales, excepto los de la Delegación Burgalesa de Fútbol.

Sólo se subvencionarán aquellas actividades de competición deportiva oficial que estén organizadas por una Federación Deportiva inscrita en el Registro Nacional.

Artículo 9.º –

Las subvenciones tendrán carácter discrecional, y podrán condicionar el otorgamiento de la ayuda a la firma de un convenio entre el Servicio Municipalizado de Deportes y la Asociación de que se trate, obligándose el solicitante a la aceptación de las condiciones que se señalan en las presentes bases, así como al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Admitir la presencia de personas designadas por el Servicio Municipalizado de Deportes para la inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda así como, la petición de todo género de justificantes que considere necesarios.

b) Obligación de comunicar con la antelación suficiente las modificaciones de cualquier clase que se produzcan sobre el proyecto presentado.

Artículo 10. –

La justificación se efectuará mediante facturas originales, sin enmiendas, ni tachaduras o fotocopias compulsadas, cuando el original deba incorporarse inexcusablemente a algún protocolo o archivo oficial. Este extremo se deberá justificar, mediante diligencia en el documento, indicando el motivo de la falta de aportación. Documentación justificativa de los pagos.

Las justificaciones deberán ceñirse únicamente al objeto subvencionado. Deberán presentarse las facturas en regla para lo que no se admitirán comidas de celebraciones, gastos de celebración o similares. Los gastos en material de oficina no podrán superar en un 10% el importe de la subvención.

Debe elaborarse un documento por el Presidente de la asociación en el que se recoja el cumplimiento de las condiciones

impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. En todo caso la memoria debe contemplar la totalidad de las actividades que desarrolla la asociación y aquellas que son objeto de financiación pública.

El plazo de presentación de justificación de las subvenciones otorgadas en esta convocatoria será de un máximo de tres meses desde el momento en que se recibe la subvención.

Para la justificación se deberá incluir la siguiente documentación:

– Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención.

– Declaración jurada de no haber recibido otros fondos para la financiación de las actividades subvencionadas.

En el supuesto en que las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención municipal, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

– Facturas o recibos originales o copias autenticadas, acreditativas del gasto realizado.

– Justificación de los pagos realizados.

Se aportará copia de la transferencia realizada, justificante del cargo en cuenta o recibí con indicación del D.N.I. de la persona física o C.I.F. de la persona jurídica perceptora del pago. En el supuesto de tratarse de personas jurídicas deberá figurar la palabra pagado y el sello del establecimiento comercial.

– Los pagos por importe superior a 600 euros se justificarán mediante documento de la entidad financiera (extracto bancario o transferencia).

– Memoria explicativa de toda la actividad subvencionada.

Artículo 11. –

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a establecer de forma clara en los ejemplares de los programas, carteles, convocatoria de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que publiquen con motivo del programa o actividad subvencionada, mención expresa del patrocinio del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos y del Servicio Municipalizado de Deportes.

Los clubes y asociaciones deportivas deberán lucir en su indumentaria, en un lugar visible, publicidad del logotipo indicado por el Servicio Municipalizado de Deportes. Teniendo en cuenta la complejidad de los distintos deportes, en algún caso concreto, se estudiará por representantes del club y del Servicio Municipalizado de Deportes la ubicación de la propaganda institucional. El logotipo escogido durante esta temporada 2008/09 es el que hace referencia a Burgos 2016.

Los clubes y asociaciones deportivas pondrán a disposición de los colegios y diversos colectivos sus técnicos y jugadores a fin de que puedan impartir clases teórico-prácticas de la modalidad deportiva de que se trate.

Asimismo, estos Clubes y Asociaciones Deportivas se verán obligados a disputar aquellos partidos de exhibición o amistosos para los que sean requeridos por parte de este Servicio Municipalizado.

Obligatoriedad de creación, en su caso, de equipos de categorías inferiores (Infantil, Cadete y Juvenil).

Artículo 12. –

1. – Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. – Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada.

c) Cuando no se haya destinado la subvención a los programas o actividades subvencionados.

d) Los Clubes o asociaciones beneficiarios de las subvenciones se verán obligados, en corresponsabilidad con este Servicio, a prestar el máximo cuidado a las instalaciones, siendo motivo de la pérdida de subvención o detracción, en su caso, de las cantidades que por un mal uso podían corresponder.

Artículo 13. –

Cuando el gasto real efectuado sea inferior al presupuestado de forma que el porcentaje real de la subvención no se corresponda con el porcentaje concedido inicialmente, por el Servicio Municipalizado de Deportes se podrá solicitar la devolución que se considere oportuna.

Artículo 14. –

La instrucción del procedimiento se llevará a efecto conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo el órgano instructor del procedimiento el Jefe Administrativo del Servicio, que verificará el cumplimiento de los requisitos administrativos; comprobándose los de carácter técnico por el Sr. Director Técnico, con el visto bueno del Sr. Gerente en ambos casos.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos exigidos, no se aportara la totalidad de documentación exigida o existieran defectos en la misma, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución oportuna.

Artículo 15. –

La entidad solicitante asume las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto y a solicitar las autorizaciones que para su desarrollo estén establecidas.

Artículo 16. –

El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, previo informe de la Comisión de Valoración, acordará la concesión de subvenciones, teniendo en cuenta, entre otras cuestiones lo señalado en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El pago de las subvenciones se efectuará con carácter previo a la justificación de la misma.

El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

La resolución que emane no pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local en los plazos establecidos en la Ley 30/1992, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 17. –

Serán causas de revocación y reintegro las señaladas en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 18. –

El Servicio Municipalizado de Deportes tendrá la facultad de interpretar cualquier duda que pueda ofrecer el contenido de las presentes Bases.

Artículo 19. –

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 20. –

Para todo aquello no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación la Ley General de Subvenciones.

DISPOSICION FINAL

La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo aprobada por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes el día 28 de julio de 2008.

Burgos, a 29 de julio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200806069/6004. – 1.920

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROYECTOS

D./D.^a con D.N.I.
en su calidad de
Entidad/Asociación
con N.I.F. domiciliada en
inscrita en el Registro de Asociaciones con fecha
y Número de Registro Municipal de Asociaciones.....
domicilio para notificaciones c/
C.P. Teléfono de contacto.....

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de euros,
para el proyecto
cuyo coste total asciende a
para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

En Burgos, a de de 200...

(Firma y sello solicitante).

Documentos que se adjuntan. –

- 1. –
2. –
3. –
4. –
5. –
6. –

* * *

ANEXO II

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre:
Domicilio: C.P.:
Localidad: Teléfono: C.I.F.:
Año de constitución:
N.º de inscripción en el Registro Municipal:
Año de elección de la Junta Directiva:
Ambito de actuación:
N.º de socios/as:
N.º personas contratadas:
N.º voluntarios/as:
Fines:
Copia de la Credencial de inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Relación de programas y actividades desarrollados durante el anterior:

Presupuesto de ingresos anuales de la Entidad. –

Cuotas de socios:

Generales:

Financieros:

Subvenciones recibidas o solicitadas a Administraciones Públicas:

Otros ingresos:

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Burgos, a de de 200...

Firmado:

* * *

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCION

DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA. –

- Fundamentación del proyecto.
- Objetivos que persigue.
- Descripción del sector de población al que se dirige.
- Número de destinatarios y edades.
- Descripción y desarrollo de actividades.

Descripción de las actividades y coste:

--	--

Temporalización:

--	--

- Recursos humanos y materiales a utilizar.
 - Formas de evaluación del proyecto.
 - Resultados.
 - Impacto.
 - Presupuesto detallado
- INGRESOS. –
- Subvención solicitada al Ayuntamiento de
 - Subvención solicitada a otras Entidades/Admón.:
 - Aportación de la Entidad solicitante:
 - Aportación de usuarios:
 - Aportación de socios:
 - Aportación de otras Entidades:
 - Otros:
- TOTAL DE INGRESOS:
- GASTOS. –

Tipo	Ayuntamiento	Entidad	Otras Adms.	Coste Total
Compra material				
Arrendamientos				
Transporte				
Suministros				
Servicios Prof.				
Otros				
TOTAL GASTOS				

Presupuesto total del Proyecto:

– Otras subvenciones demandadas, previstas y recibidas.

Cuantía total del proyecto:

Cuantía total solicitada a esta convocatoria de subvenciones:

Cuantía solicitada o percibida de otras instituciones:

En Burgos, a de de 2008.

Firmado:

* * *

ANEXO IV

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A LA QUE SE DEBE TRANSFERIR EL IMPORTE DE LA SUBVENCION

- Entidad titular de la cuenta bancaria (*):
- Banco o Caja de Ahorros:
- Domicilio: C.P.:
- Localidad:
- Código del Banco o Caja de Ahorros (4 dígitos):
- Código de la Oficina o sucursal (4 dígitos):
- Dígito de Control (2 dígitos):
- Número de cuenta corriente (10 dígitos):

(*) Habrá de coincidir con la Entidad solicitante de la subvención.

Burgos, a de de 2008

Firmado:

* * *

Como complemento a la documentación para la armonización y normalización de los procedimientos administrativos en materia de concesión de subvenciones, a continuación se relacionan los diversos apartados que deberán cumplirse, tanto por la Entidad o persona subvencionada como por el Servicio o Sección de este Ayuntamiento, para la justificación de las subvenciones:

– Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención.

– Declaración jurada de no haber recibido otros fondos para la financiación de las actividades subvencionadas.

En el supuesto en que las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención municipal, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

– Facturas o recibos originales o copias autenticadas, acreditativas del gasto realizado.

– Justificación de los pagos realizados.

Se aportará copia de la transferencia realizada, justificante del cargo en cuenta o recibí con indicación del D.N.I. de la persona física o C.I.F. de la persona jurídica perceptora del pago. En el supuesto de tratarse de personas jurídicas deberá figurar la palabra pagado y el sello del establecimiento comercial.

– Los pagos por importe superior a 600 euros se justificarán mediante documento de la entidad financiera (extracto bancario o transferencia).

– Memoria explicativa de toda la actividad subvencionada.

* * *

INSTANCIA DE SOLICITUD

Subvenciones para actividades deportivas 2008/09.

DATOS ENTIDAD. –

Entidad solicitante:

Domicilio social:

C.I.F./N.I.F. Teléfono Fax

E-mail

PRESENTADOR DOCUMENTO. —

Nombre y apellidos D.N.I.
Domicilio
Población
C.P. Provincia Teléfono

TIPO DE AYUDA SOLICITADA: (Sólo se puede solicitar 1 por impreso). —

- [] Concesión de subvenciones en materia deportiva para temporada 2008/2009.
[] Subvención fiestas de Navidad.
[] Subvención fiestas San Lesmes.
[] Subvención fiestas de San Pedro y San Pablo.
[] Subvención actividades extraordinarias.
[] Ayuda a deportistas con proyección.

Denominación del proyecto para el que se solicita la subvención:

Entidad Bancaria
Sucursal
Titular

Número cuenta (20 dígitos):
[]
Banco Sucursal Código Número de cuenta

COMPROMISO. —

Por la presente, el abajo firmante se compromete, en la calidad en la que interviene y en el supuesto de recibir la subvención de la convocatoria para la que presenta solicitud, a cumplir las condiciones y requisitos establecidos en la misma, y a reintegrar el importe recibido en caso de incumplimiento de los mismos.

El solicitante:
Fdo.:
Burgos, a de de 200...

Sello para el pase interno.
Domicilio y teléfono para comunicaciones
.....

RELLENAR SOLO EN EL CASO DE PETICION DE SUBVENCION ORDINARIA

BAREMOS. —

- 1. — Deporte
N.º de licencias (a partir de categoría infantil, incluida esta), referidas a la temporada 2007/08
2.— Datos referentes a la temporada 2007/2008.
Aportaciones Servicio M. de Deportes:
Aportación Diputación Provincial:
Aportación Junta de Castilla y León:
Otras aportaciones institucionales:
TOTAL
Aportaciones provenientes de empresas o entidades privadas (debidamente justificadas):

Table with 2 columns: Empresa, Cantidad. Rows include 1.- through 6.- and Total aportaciones.

3. — Categoría de competición (sólo equipos Senior de un club, y si tiene 2 categorías o más por debajo). Referente a la temporada 2008/2009.

- Competición Europea
Máxima Categoría
Segunda Categoría
Tercera Categoría
Otras Categorías

4. — Cuantía en desplazamientos (teniendo en cuenta todo lo señalado en el art. 8.4), por los que no se perciba subvención federativa. Referente temporada 2008/2009.

Total Kms.
Viajes fuera de la Península

5. — Títulos entrenador (según art. 8.5). Referente a la temporada 2007/2008.

- Entrenador Básico
Nivel I
Nivel II
Nivel III
Licenciado en E.F.

6. — Referente a la temporada 2008/2009.

- N.º de jugadores en 1.º equipo
— N.º de jugadores formados o nacidos en Burgos y provincia.....

7. — Relación de actividades deportivas (art. 8.7) organizadas por el Club en la temporada 2008/2009 por las que no se perciba subvención:

- 1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-

— N.º de abonados o socios temporada 07/08
— Retransmisiones televisivas de ámbito nacional: [] Sí [] No

Table with 3 columns: Retransmisión, Fecha, Canal

- 1.-
2.-
3.-

- Antigüedad del Club.
Año de su Fundación
Temporadas en competición actual

DOCUMENTOS

[] Instancia dirigida al Pte. del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, solicitando la subvención. (Anexo I).

[] Credencial de inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas, censos de actividades y equipamientos deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

[] Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

[] Certificado del Director de la Entidad Bancaria donde se tenga abierta la cuenta.

Este documento deberá contener obligatoriamente (anexos I y IV).

– Nombre completo de la entidad, n.º de oficina o sucursal, dirección, localidad y código postal.

– N.º de cuenta y titular de la misma, que deberá ser necesariamente la Asociación Deportiva peticionaria.

Memoria General de la Entidad (anexo II).

Memoria explicativa del Proyecto para el que se solicita Subvención (anexo III).

Listado de deportistas federados en la temporada en curso (a partir de la categoría infantil incluida), emitido por la Federación deportiva correspondiente.

En caso de los deportes individuales, el listado deberá incluir el nivel de competición de cada deportista. (Sólo para subvenciones de carácter ordinario).

Justificantes, que reflejen lo solicitado en el artículo 8.2. (Sólo subvenciones de carácter ordinario).

Certificado federativo en el que se reflejen las categorías de competición para todas las secciones y equipos senior de un club, indicando el organigrama de divisiones en el que está organizada la Federación correspondiente. (Sólo para subvenciones de carácter ordinario).

Listado de técnicos, con licencia en vigor para temporada 2007/2008 y categoría de los mismos emitido por la Federación Deportiva correspondiente. (Sólo para subvenciones de carácter ordinario).

Documentos acreditativos art. 8.6. (Sólo subvenciones de carácter ordinario).

Documentos acreditativos art. 8.7. (Sólo subvenciones de carácter ordinario).

Otros documentos. _____

BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA CIUDAD Y ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS DE CARACTER DEPORTIVO DURANTE LA TEMPORADA 2008/2009

La Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte en Castilla y León, en su capítulo segundo establece diversas competencias a las Entidades Locales en el desarrollo de programas de deportes y fomento de actividades.

El Servicio Municipalizado de Deportes, tiene previsto dentro de sus objetivos, el apoyo a todo tipo de Entidades públicas o privadas que programen y realicen actividades deportivas dentro del ámbito de nuestra ciudad.

En base a todo ello se considera prioritario establecer unas bases para acceder a estas subvenciones, que garanticen los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, comunes a cualquier convocatoria de subvenciones, y por otro lado, la fijación de unos mecanismos que permitan conocer y comprobar el destino de estas subvenciones.

La concesión de estas subvenciones quedará regulada por las siguientes:

BASES

Artículo 1.º –

1. Se convoca a concurso público la concesión de ayudas destinadas a:

a) A sufragar los gastos de actividades deportivas organizadas por los Clubes, Asociaciones Deportivas y Delegaciones Provinciales o, en su caso, las Federaciones Territoriales que deseen celebrar competiciones o eventos deportivos con motivo de las fiestas de la ciudad, San Lesmes (hasta 6.700 euros), Navidad (hasta 20.000 euros) y San Pedro y San Pablo (hasta 53.000 euros), así como, Actividades Extraordinarias (38.800 euros).

2. No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento.

3. Las ayudas que se concedan serán compatibles, en todos los casos, con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de organismos públicos o privados, exceptuando lo dicho en el apartado anterior.

Artículo 2.º –

Dichas subvenciones lo serán con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en el Presupuesto General Municipal de 2008 y de 2009, de conformidad con la partida 06.45200.48912, y en las cuantías que se detallan a continuación, correspondiendo un total de la subvención al Presupuesto de 2008:

Fiestas de Navidad	20.000 euros	Ejercicio 2008
Fiestas de San Lesmes	6.700 euros	Ejercicio 2009
Fiestas de San Pedro y San Pablo	53.000 euros	Ejercicio 2009
Actividades extraordinarias	38.800 euros	Ejercicio 2008

Para las subvenciones que se otorguen a cada entidad en cuantía superior a 3.000 euros, se procederá a un primer pago del porcentaje del 70% del importe total, y el 30% restante en un segundo pago, previa justificación del primero de ellos.

Artículo 3.º –

Podrán solicitar las subvenciones de la presente Convocatoria:

a) Las Federaciones Deportivas de Castilla y León, a través de sus Delegaciones Provinciales que tengan legalmente constituidos sus órganos de gobierno y representación, para aquellas actividades de carácter extraordinario.

b) Los Clubes y las Asociaciones Deportivas inscritas en la Sección correspondiente del Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuya fecha de inscripción sea anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente Convocatoria.

c) No se podrá conceder subvención a aquellas entidades incursas en alguna de las circunstancias señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 4.º –

La petición de ayuda que se realice, se efectuará de la forma más detallada posible y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes. (Anexo I).

b) Credencial de inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. (Anexo II).

c) Proyecto detallado, por separado, de cada una de las actividades programadas y presupuestadas. Presupuesto detallado de ingresos y gastos. Según modelo exclusivo para este tipo de subvenciones.

d) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal o fotocopia del resguardo de haberla solicitado. El titular será en todos los casos la Asociación Deportiva peticionaria.

e) Certificado del Director de la Entidad Bancaria donde se tenga abierta la cuenta.

Este documento contendrá obligatoriamente:

– Nombre completo de la entidad, n.º de oficina o sucursal, dirección, localidad y código postal.

– N.º de cuenta y titular de la misma, que deberá ser necesariamente la Asociación Deportiva peticionaria.

f) Nombre completo y teléfono de contacto del Presidente del Club o Asociación, o de la persona en quien delegue.

g) Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras Entidades públicas o privadas. En caso de recibirlas, especificar los importes así como la finalidad para la que han sido concedidas.

Artículo 5.º –

El plazo de presentación de solicitudes finalizará improrrogablemente en los siguientes plazos:

- Fiestas de Navidad: Antes del día 10 de octubre de 2008.
- Fiestas de San Lesmes: Antes del día 10 de octubre de 2008.
- Fiestas de San Pedro y San Pablo: Antes del día 9 de marzo de 2009.
- Actos Extraordinarios: Antes del día 18 de noviembre de 2008.

Artículo 6.º –

Las solicitudes se entregarán personalmente en las oficinas del Servicio Municipalizado de Deportes, Avda. del Cid, n.º 3, en días laborables y en horario de 8 a 15 horas. Se entregará copia diligenciada de haber presentado la documentación completa.

Artículo 7.º –

Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento de documentación, en su caso, el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, adoptará acuerdo de concesión, comunicándose por escrito a los solicitantes su aprobación o denegación.

Artículo 8.º –

a) Las subvenciones tendrán carácter voluntario y se aplicarán única y exclusivamente para los proyectos o actividades solicitados y no podrán ser invocadas en ningún caso para años posteriores.

b) La concesión de subvenciones será estudiada por la Comisión Técnica Evaluadora. Se valorará el interés social del evento, su número de jornadas, el número de espectadores que acudan al mismo y la repercusión económica y social en la ciudad.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

- Un representante de la Federación de Tenis de Mesa.
- Un representante de la Federación de Fútbol.
- Un representante de la Federación de Judo.
- Un representante de la Federación de Baloncesto.
- Un representante de la Federación de Esgrima.
- Un representante de la Federación de Tenis.
- Un representante de la Federación de Montañismo.

PENALIZACIONES:

– Las irregularidades cometidas por los solicitantes que no tengan carácter doloso y por tanto, que no traten de engañar al Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes supondrán la pérdida del 50% de los puntos.

– Las irregularidades cometidas por los solicitantes que tengan carácter doloso y por tanto, que traten de engañar al Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes supondrán la pérdida del 100% de los puntos.

c) No se podrá conceder a una Asociación o Club Deportivo una subvención que supere el 50% del presupuesto aceptado por la Comisión Técnica Evaluadora y el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes.

d) Las actividades que engloben deportes y asociaciones de discapacitados tendrán un informe de un técnico de la Concejía de Acción Social.

Artículo 9.º –

Las subvenciones tendrán carácter discrecional, y podrán condicionar el otorgamiento de la ayuda a la firma de un con-

venio entre el Servicio Municipalizado de Deportes y la Asociación de que se trate, obligándose el solicitante a la aceptación de las condiciones que se señalan en las presentes bases, así como al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Admitir la presencia de personas designadas por el Servicio Municipalizado de Deportes para la inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda así como, la petición de todo género de justificantes que considere necesarios.

b) Obligación de comunicar con la antelación suficiente las modificaciones de cualquier clase que se produzcan sobre el proyecto presentado.

c) Dentro del mes siguiente al de terminación del programa, presentar una memoria detallada de la ejecución y del mismo así como la liquidación económica real, adjuntándose fotocopias de la documentación probatoria definitiva de ingresos y gastos, así como ejemplares de carteles, programas, convocatoria, notas de prensa, etc. y todo cuanto ayude a su correcta evaluación.

Artículo 10. –

La justificación se efectuará mediante facturas originales, sin enmiendas, ni tachaduras o fotocopias compulsadas, cuando el original deba incorporarse inexcusablemente a algún protocolo o archivo oficial. Este extremo se deberá justificar, mediante diligencia en el documento, indicando el motivo de la falta de aportación. Documentación justificativa de los pagos.

Las justificaciones deberán ceñirse únicamente al objeto subvencionado. Deberán presentarse las facturas en regla para lo que no se admitirán comidas de celebraciones, gastos de celebración o similares.

El plazo de presentación de justificación de las subvenciones otorgadas en esta convocatoria será de un máximo de tres meses desde el momento en que se recibe la subvención.

Para la justificación se deberá incluir la siguiente documentación:

- Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención.
- Declaración jurada de no haber recibido otros fondos para la financiación de las actividades subvencionadas.

En el supuesto en que las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención municipal, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

– Facturas o recibos originales o copias autenticadas, acreditativas del gasto realizado.

– Justificación de los pagos realizados.

Se aportará copia de la transferencia realizada, justificante del cargo en cuenta o recibí con indicación del D.N.I. de la persona física o C.I.F. de la persona jurídica perceptora del pago. En el supuesto de tratarse de personas jurídicas deberá figurar la palabra pagado y el sello del establecimiento comercial.

– Los pagos por importe superior a 600 euros se justificarán mediante documento de la entidad financiera (extracto bancario o transferencia).

– Memoria explicativa de toda la actividad subvencionada.

Artículo 11. –

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a establecer de forma clara en los ejemplares de los programas, carteles, convocatoria de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que publiquen con motivo del programa o actividad subvencionada, mención expresa del patrocinio del Excelentísimo

Ayuntamiento de Burgos a través del Servicio Municipalizado de Deportes.

Los clubes y asociaciones deportivas deberán lucir en su indumentaria la publicidad del logotipo indicado por el Servicio Municipalizado de Deportes. Teniendo en cuenta la complejidad de los distintos deportes, en algún caso concreto, se estudiará por representantes del club y del Servicio Municipalizado de Deportes la ubicación de la propaganda institucional. El logotipo escogido durante esta temporada 2008/09 es el que hace referencia a Burgos 2016.

Artículo 12. –

1. – Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. – Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada.

c) Cuando no se haya destinado la subvención a los programas o actividades subvencionados.

d) Los Clubes o asociaciones beneficiarios de las subvenciones se verán obligados, en corresponsabilidad con este servicio, a prestar el máximo cuidado a las instalaciones, siendo motivo de la pérdida de subvención o detracción, en su caso, de las cantidades que por un mal uso podían corresponder.

Artículo 13. –

Cuando el gasto real efectuado sea inferior al presupuestado de forma que el porcentaje real de la subvención no se corresponda con el porcentaje concedido inicialmente, por el Servicio Municipalizado se podrá solicitar la devolución que se considere oportuna.

Artículo 14. –

La instrucción del procedimiento se llevará a efecto conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo el órgano instructor del procedimiento el Jefe Administrativo del Servicio, que verificará el cumplimiento de los requisitos administrativos; comprobándose los de carácter técnico por el Sr. Director Técnico, con el visto bueno del Sr. Gerente en ambos casos.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos exigidos, no se aportara la totalidad de documentación exigida o existieran defectos en la misma, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución oportuna.

Artículo 15. –

La entidad solicitante asume las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto y a solicitar las autorizaciones que para su desarrollo estén establecidas.

Artículo 16. –

El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, previo informe de la Comisión de Valoración, acordará la concesión de subvenciones, teniendo en cuenta, entre otras cuestiones lo señalado en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El pago de las subvenciones se efectuará con carácter previo a la justificación de la misma.

El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

La resolución que emane no pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local en los plazos establecidos en la Ley 30/1992, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 17. –

Serán causas de revocación y reintegro las señaladas en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 18. –

El Servicio Municipalizado de Deportes tendrá la facultad de interpretar cualquier duda que pueda ofrecer el contenido de las presentes Bases.

Artículo 19. –

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 20. –

Para todo aquello no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación la Ley General de Subvenciones.

DISPOSICION FINAL

La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo aprobada por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes el día 28 de julio de 2008.

Burgos, 29 de julio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200806070/6005. – 1.710,00

* * *

ANEXO I

SUBVENCIONES PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD

Dirigidas: A los que se refiere el artículo 3.º.

Finalidad: Dar brillantez a los actos programados con motivo de la Navidad.

Documentación: La solicitada en el artículo 4.º.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán tener presente que corren a su cargo: Los trofeos, cintas, vallas, permisos de policía, carteles, trípticos, solicitud y abono de instalaciones deportivas, etc.

Fecha de solicitud, hasta el día 10 de octubre de 2008.

Importe subvención: 20.000 euros.

* * *

ANEXO II

SUBVENCIONES PARA LAS FIESTAS DE SAN LESMES

Dirigidas: A los que se refiere el artículo 3.º.

Finalidad: Dar brillantez a los actos de las fiestas del patrón de la ciudad.

Documentación: La solicitada en el artículo 4.º.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán tener presente que corren a su cargo: Los trofeos, cintas, vallas, permisos de policía, carteles, trípticos, solicitud y abono de instalaciones deportivas, etc.

Fecha de solicitud, hasta el día 10 de octubre de 2008.

Importe subvención: 6.700 euros.

* * *

ANEXO III

SUBVENCIONES PARA LAS FIESTAS DE SAN PEDRO Y SAN PABLO

Dirigidas: A los que se refiere el artículo 3.º.

Finalidad: Dar brillantez a los actos de las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo.

Documentación: La solicitada en el artículo 4.º.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán tener presente que corren a su cargo: Los trofeos, cintas, vallas, permisos de policía, carteles, trípticos, solicitud y abono de instalaciones deportivas, etc.

Fecha de solicitud, hasta el 9 de marzo de 2009.

Importe subvención: 53.000 euros.

* * *

ANEXO IV

SUBVENCIONES PARA ACTOS EXTRAORDINARIOS

Dirigidas: A los que se refiere el artículo 3.º.

Documentación: La solicitada en el artículo 4.º.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán tener presente que corren a su cargo: Los trofeos, cintas, vallas, permisos de policía, carteles, trípticos, solicitud y abono de instalaciones deportivas, etc.

Fecha de solicitud, hasta el 18 de noviembre de 2008.

Importe subvención: 38.800 euros.

* * *

REFERIDO A LOS ANEXOS I, II, III Y IV

1. – Objeto.

Es objeto de las presentes bases el otorgamiento de ayudas económicas para la organización de actividades de carácter extraordinario por parte de Federaciones, clubes deportivos y otras entidades.

2. – Beneficiarios.

Podrán optar a las ayudas económicas las delegaciones, clubes deportivos y otras entidades de ámbito burgalés que organicen algunas de las actividades siguientes:

a) Acontecimientos deportivos de carácter extraordinario:

a.1) Acontecimientos deportivos de gran relevancia social

a.2) Campeonatos de España y Campeonatos de Castilla y León.

b) Acontecimientos de amplia repercusión social relacionados con el deporte que no se refieran a un evento deportivo propiamente dicho:

b.1) Aniversario de entidades deportivas.

b.2) Otras actividades, congresos.

3. – Presentación de instancias.

La instancia de solicitud normalizada junto con el formulario en el que aparece el balance de ingresos y gastos, así como una breve explicación de la actividad que se pretende realizar deberá presentarse en las oficinas del Servicio Municipalizado de Deportes antes de las siguientes fechas:

– Subvenciones para las Fiestas de Navidad, hasta el 10 de octubre de 2008.

– Subvenciones para las Fiestas de San Lesmes, hasta el 10 de octubre de 2008.

– Subvenciones para las Fiestas de San Pedro y San Pablo, hasta el 9 de marzo de 2009.

– Subvenciones para actos extraordinarios, hasta el 18 de noviembre de 2008.

4. – Para la concesión y cuantificación de la ayuda económica se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) En el caso de los acontecimientos incluidos en la base 2.a.1), carácter extraordinario:

a) El interés deportivo que se evaluará en función de la contribución del acontecimiento en el área del deporte en que va a desarrollarse, valorándose para ello, en diferente medida, el nivel deportivo de los participantes y el ser puntuable para campeo-

natos, copas, challenges, o circuitos de carácter internacional, o tratarse de un acontecimiento deportivo de reconocido prestigio.

b) El interés social, que se valorará en función de la antigüedad del evento, de su número de jornadas y del número de espectadores que asistan al mismo. También se valorará positivamente que el acontecimiento se refiera a modalidades de deporte autóctono.

c) El nivel presupuestario del acontecimiento.

d) El cumplimiento de las obligaciones en materia de difusión de la colaboración del Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayto. de Burgos.

e) Los acontecimientos que, al margen de los criterios señalados en estas bases, gocen, por sus peculiaridades, de una presencia especial en los medios de comunicación social y aseguren, por ello, un retorno publicitario de carácter extraordinario, podrán ser susceptibles de un tratamiento diferenciado a través de un complemento por el retorno publicitario ofrecido.

f) Podrán obtener una ayuda suplementaria aquellos acontecimientos que lleven aparejado un significativo impacto económico por sus aspectos turísticos, sociales, mediáticos o de índole similar.

5. – Los acontecimientos subvencionados no podrán percibir otras ayudas económicas con cargo a los presupuestos del Excmo. Ayto. de Burgos.

6. – Obligaciones del perceptor:

Serán obligaciones de los beneficiarios:

a) Permitir el libre acceso a los deportistas promesa de la temporada 2008/2009 que así lo soliciten a todas las actividades que hayan sido subvencionadas.

b) Entregar en el Servicio Municipalizado de Deportes el número de entradas que se determinen para destinarlas a escolares.

c) Hacer constar en toda la información, publicidad y propaganda relativas a las actividades subvencionadas la colaboración del Servicio Municipalizado de Deportes, de acuerdo con las instrucciones que dicte al respecto el propio Servicio.

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROYECTOS

D./D.ª con D.N.I. en su calidad de Entidad/Asociación con N.I.F. domiciliada en inscrita en el Registro de Asociaciones con fecha y Número de Registro Municipal de Asociaciones..... domicilio para notificaciones c/ C.P. Teléfono de contacto.....

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de euros, para el proyecto cuyo coste total asciende a para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

En Burgos, a de de 200...

(Firma y sello solicitante).

- Documentos que se adjuntan. –
1. –
 2. –
 3. –
 4. –
 5. –
 6. –

* * *

ANEXO II

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre:

Domicilio: C.P.:

Localidad: Teléfono: C.I.F.:

Año de constitución:

N.º de inscripción en el Registro Municipal:

Año de elección de la Junta Directiva:

Ámbito de actuación:

N.º de socios/as:

N.º personas contratadas:

N.º voluntarios/as:

Fines:

Copia de la Credencial de inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Relación de programas y actividades desarrollados durante el anterior:

Presupuesto de ingresos anuales de la Entidad. –

Cuotas de socios:

Generales:

Financieros:

Subvenciones recibidas o solicitadas a Administraciones Públicas:

Otros ingresos:

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Burgos, a de de 200...

Firmado:

* * *

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA. –

- Fundamentación del proyecto.
- Objetivos que persigue.
- Descripción del sector de población al que se dirige.
- Número de destinatarios y edades.
- Descripción y desarrollo de actividades.

Descripción de las actividades y coste:

--	--

Temporalización:

--	--

- Recursos humanos y materiales a utilizar.
 - Formas de evaluación del proyecto.
 - Resultados.
 - Impacto.
 - Presupuesto detallado
- INGRESOS. –
- Subvención solicitada al Ayuntamiento de
 - Subvención solicitada a otras Entidades/Admón.:
 - Aportación de la Entidad solicitante:
 - Aportación de usuarios:
 - Aportación de socios:
 - Aportación de otras Entidades:
 - Otros:
- TOTAL DE INGRESOS:
- GASTOS. –

Tipo	Ayuntamiento	Entidad	Otras Adms.	Coste Total
Compra material				
Arrendamientos				
Transporte				
Suministros				
Servicios Prof.				
Otros				
TOTAL GASTOS				

Presupuesto total del Proyecto:

- Otras subvenciones demandadas, previstas y recibidas.

Cuantía total del proyecto:

Cuantía total solicitada a esta convocatoria de subvenciones:

Cuantía solicitada o percibida de otras instituciones:

En Burgos, a de de 2008.

Firmado:

* * *

ANEXO IV

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A LA QUE SE DEBE TRANSFERIR EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

- Entidad titular de la cuenta bancaria (*):
 - Banco o Caja de Ahorros:
 - Domicilio: C.P.:
 - Localidad:
 - Código del Banco o Caja de Ahorros (4 dígitos):
 - Código de la Oficina o sucursal (4 dígitos):
 - Dígito de Control (2 dígitos):
 - Número de cuenta corriente (10 dígitos):
- (*). Habrá de coincidir con la Entidad solicitante de la subvención.
- Burgos, a de de 2008
- Firmado:

* * *

Como complemento a la documentación para la armonización y normalización de los procedimientos administrativos en materia de concesión de subvenciones, a continuación se relacionan los diversos apartados que deberán cumplirse, tanto por la Entidad o persona subvencionada como por el Servicio o Sección de este Ayuntamiento, para la justificación de las subvenciones:

- Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención.
- Declaración jurada de no haber recibido otros fondos para la financiación de las actividades subvencionadas.

En el supuesto en que las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención municipal, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

- Facturas o recibos originales o copias autenticadas, acreditativas del gasto realizado.

- Justificación de los pagos realizados.

Se aportará copia de la transferencia realizada, justificante del cargo en cuenta o recibí con indicación del D.N.I. de la persona física o C.I.F. de la persona jurídica perceptora del pago. En el supuesto de tratarse de personas jurídicas deberá figurar la palabra pagado y el sello del establecimiento comercial.

- Los pagos por importe superior a 600 euros se justificarán mediante documento de la entidad financiera (extracto bancario o transferencia).

- Memoria explicativa de toda la actividad subvencionada.

* * *

INSTANCIA DE SOLICITUD

Subvenciones para actividades deportivas 2008/09.

DATOS ENTIDAD. -

Entidad solicitante:

Domicilio social:

C.I.F./N.I.F. Teléfono Fax

E-mail

PRESENTADOR DOCUMENTO. -

Nombre y apellidos D.N.I.

Domicilio

Población C.P. Provincia Teléfono

TIPO DE AYUDA SOLICITADA: (Sólo se puede solicitar 1 por impreso). -

Concesión de subvenciones en materia deportiva para temporada 2008/2009.

- Subvención fiestas de Navidad.
 Subvención fiestas San Lesmes.
 Subvención fiestas de San Pedro y San Pablo.
 Subvención actividades extraordinarias.
 Ayuda a deportistas con proyección.

Denominación del proyecto para el que se solicita la subvención:

.....

Entidad Bancaria.....

Sucursal

Titular

Número cuenta (20 dígitos):
□□□□ □□□□ □□ □□□□□□□□□□
Banco Sucursal Código Número de cuenta

COMPROMISO. -

Por la presente, el abajo firmante se compromete, en la calidad en la que interviene y en el supuesto de recibir la subvención de la convocatoria para la que presenta solicitud, a cumplir las condiciones y requisitos establecidos en la misma, y a reintegrar el importe recibido en caso de incumplimiento de los mismos.

El solicitante,

Fdo.:

Burgos, a de de 200...

Sello para el pase interno.

Domicilio y teléfono para comunicaciones
.....
.....
.....

DOCUMENTOS

Instancia dirigida al Pte. del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, solicitando la subvención. (Anexo I).

Credencial inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas, censos de actividades y equipamientos deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Certificado del Director de la Entidad Bancaria donde se tenga abierta la cuenta.

Este documento deberá contener obligatoriamente: (Anexos I y IV).

- Nombre completo de la entidad, n.º de oficina o sucursal, dirección, localidad y código postal.

- N.º de cuenta y titular de la misma, que deberá ser necesariamente la Asociación Deportiva peticionaria.

Memoria General de la Entidad (anexo II).

Memoria explicativa del Proyecto para el que se solicita Subvención. (Anexo III).

Listado de deportistas federados en la temporada en curso (a partir de la categoría infantil incluida), emitido por la Federación deportiva correspondiente.

En caso de los deportes individuales, el listado deberá incluir el nivel de competición de cada deportista. (Sólo para subvenciones de carácter ordinario).

Justificantes, que reflejen lo solicitado en el artículo 8.2. (Sólo subvenciones de carácter ordinario).

Certificado federativo en el que se reflejen las categorías de competición para todas las secciones y equipos senior de un club, indicando el organigrama de divisiones en el que está organizada la Federación correspondiente. (Sólo para subvenciones de carácter ordinario).

Listado de técnicos, con licencia en vigor para temporada 2007/2008 y categoría de los mismos emitido por la Federación Deportiva correspondiente. (Sólo para subvenciones de carácter ordinario).

Documentos acreditativos art. 8.6. (Sólo subvenciones de carácter ordinario).

Documentos acreditativos art. 8.7. (Sólo subvenciones de carácter ordinario).

Otros documentos.

BECAS Y AYUDAS A DEPORTISTAS CON PROYECCION

1. - Objeto.

El objeto de las presentes bases es el de regular el otorgamiento de becas y ayudas económicas destinadas a los planes de mejora para deportistas con proyección. Para acceder a esta ayuda solo computarán los logros deportivos obtenidos en campeonatos nacionales e internacionales oficiales, no valorándose los de rango inferior.

2. - Beneficiarios.

Podrán optar a las ayudas económicas los deportistas federados en Burgos capital y dentro de un Club igualmente domiciliado en Burgos capital, menores de 25 años en el momento de publicarse la presente convocatoria, que a juicio de la Comisión Técnica Evaluadora posean un historial deportivo a nivel nacional e internacional en los dos años anteriores que acrediten tener los méritos suficientes para optar a este tipo de subvención. Será necesario presentar certificado federativo de no recibir ayuda alguna por parte de Federación, plan ADO o programas deportivos de características similares. Para determinar

estos méritos se tendrán en cuenta el ranking oficial de la Federación deportiva correspondiente o su equivalente.

El importe total por el que se convocan este tipo de ayudas es de 19.000 euros. La cantidad máxima de subvención que se concederá a cada deportista es de 1.200 euros.

No se podrá conceder subvención a aquellas entidades incurso en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Dichas subvenciones lo serán con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en el Presupuesto General Municipal de 2008, de conformidad con la partida 06.45200.48912.

3. – *Presentación de instancias.*

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse antes del 10 de octubre de 2008 en el Servicio Municipalizado de Deportes, Avda. del Cid, n.º 3.

Las instancias deberán recoger el nombre, dirección y teléfono del deportista, así como los documentos que se detallan a continuación:

a) Instancia ajustada al modelo oficial reflejada en el Anexo I de las Bases.

b) Fotocopia del D.N.I. del solicitante, así como de la licencia federativa en vigor expedida por la correspondiente federación deportiva.

c) Certificado de empadronamiento en la ciudad de Burgos. Certificados que acrediten que la familia, caso de vivir con ella, deber vivir o trabajar en la ciudad de Burgos.

d) Historial deportivo referido a los dos años anteriores a la convocatoria de la beca, en el que figuren las participaciones y los resultados más importantes alcanzados a nivel autonómico, nacional o internacional. Este historial deportivo deberá certificarse por su federación deportiva. Certificado de que el deportista representa a un Club o Entidad Deportiva de Burgos.

e) Programa deportivo previsto durante el plazo determinado en la resolución anual de convocatoria haciendo constar los siguientes datos:

- 1) La entidad deportiva a la que pertenece.
- 2) Horario de entrenamiento.
- 3) Datos personales y deportivos de los técnicos titulados que actúen como entrenador del solicitante.
- 4) Programa de participación en competiciones, pruebas, criterios y encuentros para cada temporada con el visto bueno de la entidad a la que pertenece.

f) Del mismo modo, será obligatorio presentar la documentación del artículo 4.a) y 4.e).

g) Declaración por escrito de no percibir ayuda alguna por parte de su Federación deportiva correspondiente, plan ADO o programa deportivo de características similares.

h) Para todo aquello no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación la Ley General de Subvenciones.

4. – *Obligación de los perceptores.*

4.1. – Serán obligaciones de los beneficiarios:

a) Comunicar cualquier eventualidad o modificación respecto del programa becado.

b) Objetivos y proyectos previstos para la temporada 2008/2009.

c) Presentar una memoria final de temporada.

4.2. – El deportista deberá prestar su colaboración e imagen cuando así se solicite por parte del Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayto. de Burgos.

4.3. – Deberá lucir la publicidad institucional en sus prendas deportivas, siempre que el reglamento de su modalidad lo per-

mita, tras reunión con los técnicos del Servicio Municipalizado de Deportes.

5. – *Procedimiento.*

La instrucción del procedimiento se llevará a efecto conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo el órgano instructor del procedimiento el Jefe Administrativo del Servicio, que verificará el cumplimiento de los requisitos administrativos; correspondiendo la comprobación de los de carácter técnico al Sr. Director Técnico, con el visto bueno del Sr. Gerente en ambos casos.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos exigidos, no se aportara la totalidad de documentación exigida o existieran defectos en la misma, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución oportuna.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

- Un representante de la Federación de Tenis de Mesa.
- Un representante de la Federación de Fútbol.
- Un representante de la Federación de Tenis.
- Un representante de la Federación de Montañismo.
- Un representante de la Federación de Judo.
- Un representante de la Federación de Baloncesto.
- Un representante de la Federación de Esgrima.

6. – *Resolución.*

El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, previo informe de la Comisión de Valoración, acordará la concesión de subvenciones, teniendo en cuenta, entre otras cuestiones lo señalado en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El pago de las subvenciones se efectuará con carácter previo a la justificación de la misma.

El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

La resolución que emane no pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local en los plazos establecidos en la Ley 30/1992, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. – *Revocación.*

Serán causas de revocación y reintegro las señaladas en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8. – *Interpretación.*

El Servicio Municipalizado de Deportes tendrá la facultad de interpretar cualquier duda que pueda ofrecer el contenido de las presentes Bases.

9. – *Régimen sancionador.*

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DISPOSICION FINAL

La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo aprobada por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes el día 28 de julio de 2008.

En Burgos, a 29 de julio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200806071/6006. – 399,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE BECAS Y AYUDAS PARA DEPORTISTAS
CON PROYECCION

D./D.^a con D.N.I.
 en su calidad de
 con N.I.F. domiciliado/a en
 y domicilio para
 notificaciones c/

C.P. Teléfono de contacto

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de becas

SOLICITA:

Le sea concedida una ayuda de euros,
 en concepto de beca para deportistas con proyección, para lo
 que se adjuntan los documentos siguientes:

En Burgos, a de de 2008.

(Firma y sello solicitante).

Documentos que se adjuntan. –

1. –
2. –
3. –
4. –
5. –
6. –

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL - GESTION DE MULTAS

Notificación de resoluciones sancionadoras

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 286, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que corresponda, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en concordancia con el art. 109.c de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante, podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

El recurso de reposición se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se le notifique su resolución expresa. Y todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo

voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su ejecución por vía ejecutiva, incrementándose con el recargo correspondiente de su importe por apremio.

N.º de expediente	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe (euros)
2007001997	EL BAHLAQUI, MUSTAFA	X2567221 N	150
2007002859	ALCUBILLA CUESTA, MIGUEL ANGEL	13082680 G	30
2007003028	MANZANO CRUZ DE LA, ANDRES	45424228 X	90
2007002836	CALVO HERNANDEZ, M. DOLORES	71257740 Z	30
2007002179	RAFAI EL, AID	X2423338 N	30
2007002198	JIMENEZ JIMENEZ, MIGUEL	71105237 R	30
2007002108	HERNANDEZ HERNANDEZ, CESAR	71103625 E	30
2007002336	VILLALIBRE TOLOSA, ALEJANDRO	71104056 Q	30
2007002133	CALLEJA ROCHA, RAUL	45424918 X	30
2007002020	MARTINEZ ABEJON, ISABEL	71105285 A	30
2007002203	HERNANDEZ HERNANDEZ, CESAR	71103625 E	30
2007002204	JIMENEZ BARRUL, PEDRO	45420420 C	30
2007001988	ANTON PASCUAL, JUAN CARLOS	45420893 X	30
2007002242	MIRA ALEMANY, LUIS FERNANDO	21641295 C	30
2007002233	SANCHA FRUTOS DE, JAVIER	45527269 V	30
2007002851	GONZALEZ MIGUEL, GUSTAVO	45422885 R	30
2007003092	ACEÑA CUADRADO, GONZALO	13059386 D	30
2008000029	GONZALEZ GOMEZ, M. LUISA	71104818 L	30
2007002144	PECHO DEL PEREZ, CESAR	71104906 S	30
2007002089	ANDRES RIVAS, MONTSERRAT	71256745 P	30
2007002097	FERNANDEZ RICO, M. ROSA	32606061 L	30
2007002129	PLATEL NUÑEZ, LAURA	71105615 B	150
2007002391	ESTEBAN CRISTOBAL, ZULIMA	71104289 L	90
2007002139	TRISTAN CAMARERO, JUAN JOSE	71258190 G	30
2007002115	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135 X	30
2007002267	FERNANDEZ MARTINEZ, DAVID	45424232 Z	30
2007002701	LIZARRAGA JIMENEZ, RAFAEL	71107276 Q	30
2007002146	VEGA RENGIFO, HUGO MAURICIO	X3988011 H	30
2007002929	CUESTA ALTABLE, JOSE	45418464 L	30
2007002661	HERNANDEZ JIMENEZ, SILVIA	71102161 F	90
2007002679	SACRISTAN BENITO, RAMON	45419665 R	30
2007002275	HERNANDEZ HERNANDEZ, CESAR	71103625 E	30
2007002279	HERNANDEZ BORJA, JUANA	71238804 F	30
2007002422	VALLADOLID BRIZUELA, JUAN MIGUEL	37353145 H	30
2007002216	FUENTE DE LA GARCIA, M. TERESA	45527262 B	90
2007002318	DOBREA, VASILE	X5927940 N	90
2007002394	ESTEBAN CRISTOBAL, ZULIMA	71104289 L	30
2007002815	SANCHEZ LOPEZ, JAIME	10283286 D	30
2007002554	OTERO MATE, MIGUEL	71103434 S	60
2007002185	POZO DEL ABEJON, FRANCISCO JAVIER	45423513 P	30
2007002258	BROGERAS MERINO, SAMUEL	71101545 N	60
2007002259	SANCHA FRUTOS DE, JAVIER	45527269 V	90
2007002260	FERNANDEZ RICO, M. ROSA	32606061 L	60
2007002280	LAFUENTE VAL, SEBASTIAN	12971019 P	30
2007002556	BERGUIO DIAZ, JULIO	6547181 R	30
2007002600	NUÑEZ PARIS, MANUEL	13106460 W	30
2007002539	SEBASTIAN GALINDO, JOSE LUIS	3426605 L	30
2007002662	HERNANDEZ JIMENEZ, SILVIA	71102161 F	150
2007002802	SANZ ARRANZ, JUAN ANTONIO	13034120 C	90
2007002875	ZARA, ALEXEI	X5076821 P	30
2007002870	ANDRES TOMAS, JOSE MIGUEL	45423525 C	30
2007002545	BERGUIO DIAZ, JULIO	6547181 R	30
2007002363	GONZALEZ BARDERA, EUSEBIO	45527336 K	30
2007002644	GONZALEZ MIGUEL, GUSTAVO	45422885 R	30
2007002514	ALCALDE CEBAS, ANA	45424474 A	30
2007002725	HERNANDO HERRERO, BENJAMIN	13017633 R	30
2007002970	GALLO GARCIA, DAVID	71102614 T	90
2007002577	GUIJARRO ESTEBAN, DARIO	45573994 T	30
2007002657	GALLEGOS PALOMARES, ADRIAN RODOLFO	71245432 B	30
2007002743	SANZ VILLALBA, ANGEL	13056786 P	30
2007002780	JIMENEZ LOPEZ, M. AZUCENA	71257892 P	30
2007002826	MOGUYT, KHALID	X3932295 P	30
2007002876	GARCIA GONZALEZ, ESPERANZA	71257855 Z	30
2007002768	BURQUIMICA, S.L.	B8170781	30
2007003027	PEÑA BENITO, FELIX DAVID	45571364 S	30

N.º de expediente	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe (euros)	N.º de expediente	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe (euros)
2007002794	MARTIN ALONSO, ANA TERESA	45422178 F	30	2008000280	MARTINEZ GARCIA, MIGUEL	16781140 H	30
2007002795	SANZ VILLALBA, ANGEL	13056786 P	30	2008000326	HERAS DE LAS MORATE, SANDRA	45424379 T	30
2007002789	ANDRES TOMAS, JOSE MIGUEL	45423525 C	30	2008000500	ALORES ARANDA, S.L.	B0925739	30
2007002833	VICENTE DORADO, DANIEL	71102840 L	300	2008000501	SILVIU CATELINA, NICOLAE	X5772333 F	30
2007002882	GELLA JARNE, JAVIER	71105312 F	30	2008000354	QUINTANA LAZARO, ISABEL	789666 F	30
2007002881	PRIETO PICON, PAULO CESAR	71101136 V	30	2008000353	MARTINEZ VICENTE, SANDRA ESTHER	71103171 M	30
2007002817	ALORES ARANDA, S.L.	B0925739	90	2008000576	JULIO CESAR CONDE DELGADO Y OTROS	G09375601	30
2007002835	JIMENEZ BARRUL, PASCUAL	71253343 X	90	2008000423	QUINTANA LAZARO, ISABEL	789666 F	30
2007002911	SANZ HERBOZO, VICTOR HUGO	71102647 X	30	2008000431	VELASCO MARTIN, FELIX	71102332 V	30
2007002946	BERGUIO DIAZ, JULIO	6547181 R	30	2008000288	LIZARRAGA JIMENEZ, RAFAEL	71107276 Q	30
2007002971	RIAL NIÑO, BENJAMIN	45423095 G	30	2008000409	CARNICAS ARANDA, S.L.	B0933872	30
2007002667	VICENTE MINGUITO, LAZARO	13017534 V	60	2008000575	REVILLA MARIA, REBECA	71105520 P	30
2007002829	VILLALIBRE TOLOSA, ALEJANDRO	71104056 Q	30	2008000482	JULIO CESAR CONDE DELGADO Y OTROS	G09375601	30
2007002830	GESPACAL, S.L.	B0928957	30	2008000532	CABESTRERO ALCALDE, JULIO CESAR	71103545 B	90
2007002736	PALACIOS FERNANDEZ, M. ESTRELLA	45417896 A	30	2008000479	PIÑEIRO BRIONGOS, JOSE AGUSTIN	78869908 X	60
2007002763	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135 X	30	2008000582	JULIO CESAR CONDE DELGADO Y OTROS	G09375601	30
2007002403	LA FUENTE VAL, SEBASTIAN	12971019 P	30	2008000584	CONCEPCION ARRABAL Y OTRA, S.C.	G09417080	30
2007002461	HERNANDEZ BORJA, JUANA	71238804 F	30	2008000546	CAICEDO CAICEDO, VIVIAN ALCIRA	1195463 S	90
2007003086	AZAQUM, AHMED	X2559091 L	30				
2007003084	LOPEZ MOTOS, DEBORA	71136213 L	30				
2007002921	CUESTA ALTABLE, JOSE	45418464 L	30				
2007002918	MUÑOZ BAÑOS, FRANCISCO JAVIER	71239403 P	90				
2007002965	ALAMO DEL CABORNERO, MIGUEL ANGEL	71103320 Q	30				
2007003020	JUAREZ JUNCAL, MANUEL DAVID	71102034 H	30				
2007003000	MARTINEZ CORNEJO, EVA MARIA	45421785 M	30				
2007003008	ESTEBAN CRISTOBAL, ZULIMA	71104289 L	30				
2007003011	PROINCOVE, S.L.	B0926804	30				
2007003038	VELASCO ARRANZ, ANTONIO	45419522 L	30				
2007002895	BERGUIO DIAZ, JULIO	6547181 R	30				
2007002892	BUZON TEMIÑO, PABLO JAVIER	14706755 A	30				
2007002891	BLANCO MARTIN, PABLO ALBERTO	45571309 Y	30				
2007002934	CURA DEL CURA DEL, LUCIA	45421082 S	30				
2007003014	SAN MARTIN GARCIA, ELENA	12976233 R	90				
2007003091	CARLERO LLORENTE, ROBERTO	45423157 C	30				
2007003106	JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO	45570648 N	30				
2007003056	MINGUITO ECHEVARRIA, ESTRELLA	71245471 G	30				
2007003070	MARTINEZ CALVO, TEOFILO	71253319 D	30				
2007003030	HERNANDO HERRERO, BENJAMIN	13017633 R	60				
2007003052	PEREZ CALVO, MIGUEL ANGEL	45417426 Q	30				
2008000100	IZQUIERDO GARCIA, JUAN MANUEL	70233764 K	30				
2008000068	ACEÑA CUADRADO, GONZALO	13059386 D	90				
2008000242	SANZA SERRANO, AGUSTIN	71247441 L	90				
2008000266	FERNANDEZ GONZALEZ, EMILIO	4159993 Y	30				
2008000070	LOPEZ LOPEZ, GLORIA	45422961 P	30				
2008000133	MEDIAVILLA PEDRO DE, DANIEL	13119586 H	30				
2008000067	NUÑEZ CID, M. CARMEN	71258060 N	30				
2008000161	ALONSO PAREDES, FERNANDO	45416625 C	30				
2008000250	SANCHEZ CACERES, JUAN CARLOS	45572596 M	30				
2008000252	PLAZA VEROS, FELISA CONSUELO	13093165 R	30				
2008000253	LEAL PASTOR, JORGE	71103862 Y	30				
2008000048	BORJA JIMENEZ, FAUSTINO	16234029 P	90				
2008000178	SANZ ENCABO, JAVIER	71103748 F	30				
2008000533	GESPACAL, S.L.	B0928957	30				
2008000182	SANZ MARTINEZ, M. ANGELES	45422423 E	30				
2008000201	BORJA JIMENEZ, FAUSTINO	16234029 P	30				
2008000062	CHICO POZA, HECTOR	45572659 E	30				
2008000017	BALLESTEROS ORIZA, FERNANDO	45416325 L	30				
2008000016	CHAGAS FILHO, ADALBERTO DO CARMO	X7342063 A	30				
2008000054	PRIETO PICON, PAULO CESAR	71101136 V	90				
2008000348	FERNANDEZ GONZALEZ, EMILIO	4159993 Y	30				
2008000400	GRACIA CERVERO, LUIS CAMILO	71106237 N	150				
2008000185	TERUEL BALLESTEROS, M. JOSEFA	45423954 N	30				
2008000295	HERNANDEZ BORJA, JULIO	45421804 R	30				
2008000281	REVENGA PINTO, MARIA PRESENTACION	71105715 L	30				
2008000497	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO JASPE, S.L.	B0936182	30				
2008000268	ROMERO GABARRI, JAIRO	45573460 H	30				
2008000555	VILLAVIEJA LLORENTE, PABLO RAMON	45416255 H	30				
2008000403	JULIO CESAR CONDE DELGADO Y OTROS	G09375601	30				
2008000393	PUENTE ARROYO, FELISA	13059874 Z	30				

En Aranda de Duero, a 22 de julio de 2008. – El Instructor,
José María Jimeno Pardo.

200806037/6012. – 540,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión, con carácter interino, por baja de maternidad y vacaciones, de la titular actual del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de julio de 2008, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto:

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A1, Nivel de Complemento de Destino 23.

Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes:

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes, conforme al modelo que se acompaña como Anexo I, al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – *Requisitos para participar en la selección:*

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – *Baremo de méritos:*

1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, Gestión Económico-Financiera, Tesorería y Recaudación, Contabilidad, Legislación General y Sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Por estimarlo necesario y conveniente la Corporación, se incluye como otros méritos el haber desempeñado puestos en Ayuntamientos con Juntas Administrativas, valorándose con 0,05 puntos por mes completo hasta un máximo de 3 puntos.

1.5. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – *Composición del órgano de selección:*

La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: Un funcionario del Grupo A1.

– Vocales: Un funcionario a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, y otro designado entre funcionarios con habilitación de carácter nacional que asumirá las funciones de Secretario.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso.

- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.

- Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado, y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Merindad de Montija, a 22 de julio de 2008. – El Alcalde, José Antonio López Rueda.

200806048/6016. – 360,00

* * *

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISION, CON CARACTER INTERINO, DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION, DE CLASE TERCERA, DE ESTA CORPORACION

D/D.^a, con D.N.I., y domicilio a efectos de comunicaciones y notificaciones en, y teléfono

Expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión, con carácter interino, de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

En, a de de 2008.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA. - BURGOS.-

Junta Vecinal de Hinojar del Rey

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno provisional de la Junta Vecinal de Hinojar del Rey, celebrado el día 6 de junio de 2008, sobre la aprobación de la modificación parcial de la ordenanza fiscal de la tasa por abastecimiento de agua, cuyo texto se hace público, en cumplimiento del art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 11.1 de la tasa queda de la manera siguiente:

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 300 euros, por vivienda o local.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 19 de la LHL.

En Huerta de Rey, a 28 de julio de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Hernando Tejedor.

200806091/6056. – 68,00

Mancomunidad Páramos y Valles

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2006

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2006 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 21 de julio de 2008. – El Presidente, Germán de Diego Recio.

200806096/6054. – 68,00

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2007

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Páramos y Valles para el ejercicio de 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	4.390,40
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	5.694,60
4.	Transferencias corrientes	130.000,00
6.	Inversiones reales	167.736,74
Total presupuesto		307.821,74

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
4.	Transferencias corrientes	154.410,93
5.	Ingresos patrimoniales	6.072,99
7.	Transferencias de capital	147.337,82
Total presupuesto		307.821,74

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 21 de julio de 2008. – El Presidente, Germán de Diego Recio.

200806095/6055. – 70,00

Ayuntamiento de Mambrillas de Lara

Corrección de errores

Habiéndose producido error de transcripción en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 144, del día 30 de julio de 2008, primer párrafo, en relación con la exposición al público del expediente de imposición de tasas.

Donde dice:

«Tasa municipal por cesión de licencias urbanísticas...».

Debe decir:

«Tasa municipal por concesión de licencias urbanísticas...».

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

6081